



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO PARTICULAR AURORA DE CHILE, AÑO ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La Fundación Educacional Colegios Aurora de Chile, sostenedora del Colegio Particular Aurora de Chile, considera que todos los preceptos señalados en el presente Reglamento Interno 2019 colaborarán para establecer positivas y cordiales relaciones entre alumnos, cuerpo docente, paradocente, administrativo, auxiliar, Dirección, Coordinación de Educación Básica y padres y/o apoderados, con el propósito de coordinar todos los esfuerzos tendientes a la formación integral de los alumnos.

En este reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como "el profesor", "el apoderado", "el estudiante" y sus respectivos plurales.

CONSIDERACIONES GENERALES

A partir del 1 de marzo de 2016 entra en vigencia la Ley 20845, conocida como Ley de Inclusión. El propósito de la ley es entregar condiciones para que niños y jóvenes puedan recibir una educación de calidad, no existiendo discriminación de ningún tipo.

El Colegio Particular Aurora de Chile considera La ley de Inclusión en su Reglamento de Convivencia Escolar, velando por su cumplimiento en los diversos Protocolos existentes.

TÍTULO I. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Particular Aurora de Chile postula en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) que la educación es un proceso permanente que abarca las diversas etapas de la persona, teniendo por finalidad alcanzar un pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, entrega de conocimientos y desarrollo de competencias que permitan aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir en sociedad. Este enfoque se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, para que el alumno conduzca su vida en forma plena que le permita convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

En consecuencia, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI), acatar las normas de convivencia y funcionamiento del Colegio, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

A continuación, se presentan los Sentidos Institucionales establecidos en el PEI del Colegio Particular Aurora de Chile.

VISIÓN: "El Colegio Particular Aurora de Chile aspira ser reconocido como un Colegio de prestigio a nivel local, regional y nacional por sus logros académicos y porque promueve en sus alumnos el desarrollo de una identidad valórica acorde con su objetivo institucional".

MISIÓN: "Formar, a través del proceso educativo, alumnos y alumnas competentes e integrales, capaces de construir su proyecto de vida y enfrentar los desafíos de un entorno globalizado y cambiante".

Toda institución escolar posee 'sellos educativos' que la singulariza en relación con otras, por tal motivo el Colegio Particular Aurora de Chile se define, entre otros, por los siguientes sellos:

- Ser un espacio donde todos los alumnos aprenden.
- Estimular el empoderamiento y proactividad en todas las acciones y proyectos que se emprendan.
- Desarrollar actividades prácticas que permitan interactuar y resolver situaciones.
- Generar participaciones externas que fomenten el desarrollo integral.
- Generar un currículum que estimule y desarrolle los talentos individuales.
- Aprender a ser persona.
- Ser un entorno donde la tolerancia y buena convivencia es parte del hacer diario.

TÍTULO II. OBJETIVOS DEL COLEGIO PARTICULAR AURORA DE CHILE

En su misión educativa, formativa y valórica el Colegio Particular Aurora de Chile se ha propuesto los siguientes objetivos:

1. Formar personas mediante una acción educativa que combine lo cognitivo-valórico y lo artístico-deportivo-recreativo.
2. Desarrollar capacidades, destrezas y habilidades que permitan a nuestros alumnos construir su propio conocimiento mediante el aprender a aprender.
3. Ampliar, mediante el conocimiento, el capital cultural de nuestros alumnos con el propósito de posibilitar el desarrollo armónico de su personalidad, acción que complementará la educación recibida en el hogar.
4. Colaborar en la construcción de un proyecto de vida positivo de nuestros alumnos para que se conviertan en sujetos útiles a sí mismos y a la sociedad.
5. Preparar y orientar para la continuación de estudios en educación media, con miras a las instituciones de educación superior.
6. Formar alumnos con las siguientes cualidades:
 - a) Respetuosos en su trato y relación con las personas adultas y con sus compañeros, especialmente con el sexo opuesto, debido al carácter de educación mixta que se imparte en el Colegio.
 - b) Honestos en el logro de sus calificaciones y promedios obtenidos a lo largo de su vida escolar, los cuales solo deben ser fruto de su propia capacidad y esfuerzo.



- c) Amantes de su Patria y de los valores de su comunidad nacional.
- d) Humanitarios y solidarios ante los problemas de las demás personas.
- e) Responsables ante sí mismos como individuos y ante la comunidad que confía en su cumplimiento del deber.
- f) Tolerantes ante ideas y opiniones sustentadas por otras personas.
- g) Con espíritu de iniciativa para aprovechar eficazmente las oportunidades que les ofrece el proceso educacional.
- h) Motivados por las manifestaciones del arte y capaces de expresar -mediante la plástica, la música, la danza, el deporte y el teatro- su sensibilidad, inquietudes, sentimientos y valores.
- i) Preocupados por promover y desarrollar el amor y el respeto por la naturaleza, mediante la expresión concreta de conductas de protección y defensa del medio ambiente.
- j) Respetuosos y conscientes del rol que cumple la familia.
- k) Respetuosos y valoradores del rol formador de su Colegio.
- l) Conscientes del autocuidado para su seguridad personal.

TÍTULO III. PERFIL DEL ALUMNO

El marco filosófico del Colegio Particular Aurora de Chile está comprometido con la formación integral de niños y jóvenes que se caracterizan por su madurez y equilibrio cuando demuestren:

- 1. Poseer autocontrol y autonomía.
- 2. Adaptarse a las normas vigentes de la comunidad escolar.
- 3. Ser responsables ante sí mismos y ante los demás.
- 4. Ser generosos, solidarios y tolerantes.
- 5. Ser honestos, trabajadores y confiables.
- 6. Ser esforzados, justos y creativos.
- 7. Ser críticos, emprendedores, empoderados y proactivos.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

El derecho es un reconocimiento que el Colegio Particular Aurora de Chile hace a sus alumnos, para que en el desarrollo de sus actividades académicas sean respetados como estudiantes y como personas, todo ello en consonancia con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar. En consecuencia, tienen derecho a:

- 1. Ser educados conforme a las políticas educacionales vigentes en el país y de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio propios y del Ministerio de Educación, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- 2. Recibir una educación de calidad que responda a las actuales exigencias y necesidades del país.
- 3. Ser respetados en su dignidad como persona por todos los integrantes de la comunidad educativa (apoderados, estudiantes, administrativos, paradocentes, auxiliares, docentes y directivos) y no ser objeto de menoscabo, burla, discriminación o agresión física y/o psicológica.
- 4. Ser integrados sin exclusión y no ser discriminados por su condición socioeconómica, cultural, étnica, de género, nacionalidad o religión.
- 5. Ser escuchados y atendidos por los profesionales que el Colegio ponga a su disposición, para que les ayuden a resolver sus problemas emocionales, afectivos, de aprendizaje, rendimiento y otros propios del ámbito escolar que afecten el desarrollo armónico de su personalidad.
- 6. Recibir de sus profesores y demás funcionarios del establecimiento un trato correcto y respetuoso.
- 7. Recibir atención oportuna de los Profesores de las asignaturas, Profesor jefe, Encargado de Convivencia, profesionales Programa PIE, Jefe Técnico, Coordinadora de Educación Básica y Director.
- 8. Ser informados oportunamente, a lo menos con una semana de anticipación, de las evaluaciones sumativas escritas, disertaciones y trabajos de investigación a realizar con sus respectivos contenidos y/o instrucciones, según corresponda. Lo anterior no rige para las evaluaciones de proceso.
- 9. Conocer con la debida anticipación los instrumentos y/o registros con que van a ser evaluados, en caso de realizar exposiciones, interrogaciones, trabajos y/o disertaciones.
- 10. Ser informados oportunamente acerca del Reglamento de Convivencia Interna del Colegio, así como también en todo lo referente a aspectos académicos.
- 11. Tener a su disposición las pruebas escritas o trabajos debidamente corregidos y calificados en su poder, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, una vez aplicados los instrumentos.
- 12. Ser atendidas oportunamente sus consultas o dudas sobre los resultados obtenidos en todos los procesos evaluativos.
- 13. Realizar, como máximo, dos evaluaciones escritas en un mismo día. Sin embargo, podrán realizar en paralelo otra(s) evaluaciones de carácter práctico cuando estas no signifiquen el estudio de contenidos previos.
- 14. Ser informados y conocer las anotaciones en su Hoja de Vida.
- 15. Solicitar de los profesores de las distintas asignaturas aclaración ante las dudas que se le planteen en el desarrollo de las unidades didácticas o acerca de las calificaciones obtenidas.
- 16. Participar en actividades de reforzamiento que el Colegio disponga, en caso de que sus calificaciones sean deficientes.
- 17. Integrar la directiva de su curso o los distintos comités que se constituyan.
- 18. Ser atendidos, en caso de enfermedad o accidente, de acuerdo a la normativa vigente.
- 19. Participar, de acuerdo con sus intereses y aptitudes, en las distintas actividades complementarias que ofrezca el Colegio.
- 20. Participar en las diferentes actividades recreativas y/o académicas que se programen dentro de los respectivos cursos o del establecimiento, de acuerdo a lo autorizado por Dirección, tales como salidas a terreno, visitas a Museos, lugares con fines educativos y otros.
- 21. Terminar el año escolar en el caso de ser una alumna embarazada, conforme al protocolo establecido en este reglamento.



DEBERES DE LOS ALUMNOS

Para regular positivamente la convivencia escolar en el ámbito académico y personal, nuestros alumnos deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Asistir a clases en forma regular y permanente.
2. Llegar puntualmente al Colegio.
3. No llegar atrasado durante el desarrollo de la jornada diaria.
4. Portar su uniforme completo de acuerdo a reglamento.
5. Estudiar y preparar sus materias todos los días.
6. Cumplir con los trabajos, tareas, disertaciones y otros deberes escolares que soliciten diariamente los docentes.
7. Rendir regularmente las evaluaciones en los calendarios establecidos, por lo tanto no está permitido:
 - a. El retiro anticipado de alumnos cuando tengan evaluaciones.
 - b. Rendir evaluaciones y luego retirarse.
 - c. Ingresar solo a rendir evaluaciones.Esta normativa se explicita con más detalle en el Reglamento de Evaluación.
8. Hacerse responsable de la tenencia y cuidado de los textos escolares recibidos anualmente por el Ministerio de Educación. Su deterioro, extravío o destrucción facultará al Colegio para aplicar medidas reparatorias, disciplinarias y/o administrativas.
9. Traer diariamente el material escolar (útiles, textos, instrumental, etc.) para desempeñar óptimamente su trabajo académico. El incumplimiento reiterado de estas responsabilidades facultará la aplicación de las medidas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio y/o de Evaluación.
10. Portar permanentemente su AGENDA ESCOLAR, único documento oficial del Colegio Particular Aurora de Chile para la comunicación diaria entre el Establecimiento y los apoderados. Por tal motivo, su extravío demandará la adquisición de una nueva Agenda.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias del Colegio, acatando los mandatos y directrices que emanen de sus educadores y otras autoridades del establecimiento.
12. Retirarse del Colegio al término de la jornada y no permanecer en él sin un motivo justificado.
13. No ingresar o desplazarse en bicicleta u otros implementos de juego por las dependencias del establecimiento.
14. Practicar la honradez y la verdad.
15. Acatar las designaciones de puestos dadas por su profesor jefe.
16. Cambiarse de puesto si algún docente se lo solicita durante el desarrollo de alguna actividad.
17. Mantener una actitud cordial y de respeto hacia sus compañeros, evitando referirse a ellos con insultos y/o apodosos ofensivos.
18. Abstenerse de prácticas discriminatorias de tipo racista, ideológica o de género, así como manifestaciones de prepotencia, agresión física o de cualquier otra índole contra algún integrante de la comunidad escolar.
19. Cultivar un espíritu de camaradería y colaboración, sabiendo respetar opiniones divergentes.
20. Abstenerse, al interior del establecimiento, de manifestaciones afectivo-sexuales que estén fuera de lo que establece la moral y las buenas costumbres en lo referente a pololeo heterosexuales, homosexuales u otros.
21. Presentarse debidamente aseado, cuidando el orden y la presentación de su uniforme escolar.
22. Tener buen rendimiento académico, un comportamiento correcto y una Hoja de Vida intachable si asumen un cargo de responsabilidad en representación de su curso, nivel o Colegio.
23. Participar correcta y respetuosamente en actos cívicos y otras actividades del Colegio, como una manera de sentirse vinculado con los valores nacionales y con el Proyecto Educativo del Colegio.
24. Usar el uniforme oficial del Colegio en forma obligatoria en actos oficiales tales como desfiles, salidas a terreno, licenciaturas u otros similares toda vez que el Colegio lo solicite.
25. Informar oportunamente a algún funcionario o autoridad del Colegio si se es testigo de la comisión de algún hecho o evento que afecte al establecimiento.

UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio Particular Aurora de Chile aboga por la correcta presentación diaria de sus alumnos y para ello establecen el uso correcto del uniforme escolar, en conformidad con lo acordado por el Consejo Escolar y comunidad escolar:

1. Para las alumnas, el uniforme oficial del Colegio es el siguiente:

- a) Bleiser azul marino con la insignia del Colegio bordada, blusa blanca y falda escocesa, exclusiva del Colegio Particular Aurora de Chile. El largo será de una mano sobre la rodilla.
- b) Corbata oficial del Colegio, calcetas azul marino (no bucaneras), delantal gris con la insignia bordada (su uso está establecido hasta Sexto Básico).
- c) Pantalón plomo corte recto (solo meses de junio, julio, agosto y septiembre. No están autorizados los modelos apitillados). Suéter azul marino, cuello en V.
- d) Polera deportiva oficial (azul rey, de piqué y con cuello) que se podrá utilizar durante los meses de primavera y verano (septiembre a abril).
- e) Parka institucional reversible.
- f) Polar oficial de Colegio azul marino con cierre y gorro.
- g) Bufandas, gorros de lana, cuellos de color amarillo, zapatos de Colegio de color negro (sin plataforma).

2. Para los alumnos, el uniforme oficial del Colegio es el siguiente:

- a) Vestón azul marino con la insignia del Colegio bordada, camisa blanca.
- b) Corte de pelo en cuanto a estilo y largo formal y no de acuerdo a las modas imperantes.
- c) Pantalón plomo corte recto (no estilo pitillo). Corbata oficial del Colegio. Calcetines azul marino.
- d) Suéter azul marino, cuello en V, delantal gris con la insignia bordada (su uso está establecido hasta Sexto Básico).
- e) Polera deportiva (azul rey, de piqué y con cuello) que se podrá utilizar durante los meses de primavera y verano (septiembre a abril)
- f) Parka ploma, reversible, zapatos de Colegio color negro.
- g) Polar oficial de Colegio azul marino con cierre y gorro.



3. Tanto para las damas como para los varones, no están autorizadas las intervenciones a ninguna prenda del uniforme o buzo deportivo con el propósito de adecuarla a las modas imperantes.

Observaciones:

- a) Todas las prendas del uniforme y de uso habitual en el establecimiento, deben ser marcadas con el nombre del alumno y el curso correspondiente.
- b) Adherir a la mochila, casaca, polerón, polera y chaleco una huincha reflectante verde o amarilla como elemento de seguridad en su desplazamiento vial.
- c) Uso de delantal (Solo para trabajo en Laboratorio).
- d) Para las clases de Educación Física, los alumnos deberán usar en forma obligatoria las prendas del uniforme oficial del Colegio, según corresponda:
 - Varones: Short azul piedra, polera y buzo deportivo del Colegio, zapatillas deportivas y calcetas blancas.
 - Damas: Short y/o calzas azul piedra, polera y buzo deportivo del Colegio, zapatillas y calcetas blancas deportivas.
- e) Los alumnos, por motivos de higiene, no deben permanecer en clases con el uniforme de Educación Física. Deberán cambiarse y asearse después de realizar esta actividad. Se recuerda que el buzo no es para realizar dichas actividades, para eso está el uniforme de gimnasia correspondiente.
- f) Los alumnos podrán asistir con tenida deportiva reglamentaria solo los días que por horario tengan Educación Física, debiendo traer para efectos de aseo poleras de recambio y útiles de higiene personal.
- g) Los alumnos deben presentarse correctamente peinados y las damas, en caso de llevar el cabello largo, con el pelo tomado con colet azul.
- h) No se acepta el uso de aros, piercing u otro tipo de adornos faciales en damas y varones.
- i) Las alumnas, en caso de usar aros, deben llevarlos solo en el lóbulo de las orejas, evitando portar aros ostentosos o de diseño y tamaño muy llamativo.
- j) No se aceptarán teñidos capilares irregulares o en extremo vistosos, igual medida se aplica para el maquillaje, tanto en damas como varones.
- k) No se permitirá el uso de poleras tizereteadas, pantalones con bastillas descosidas o deshilachadas, a media cadera, short, bermudas con agujeros o cualquier tipo de modificación que vulnere el uniforme reglamentario.
- l) Los alumnos deberán usar siempre su uniforme limpio y en buen estado, debiendo además concurrir al establecimiento o a cualquier actividad académica, aseados, sin maquillajes, con el pelo limpio y ordenado.

TÍTULO IV. PERFIL DEL APODERADO

El apoderado, al matricular a su hijo en el Colegio Particular Aurora de Chile, deberá comprometerse a:

1. Mantener un trato cordial y educado con todos los estamentos del Colegio.
2. Ser modelo positivo y consecuente para sus hijos, demostrando cariño y respeto hacia el Colegio, sus docentes y todo el personal que en él labora, evitando comentarios prejuiciados o malintencionados.
3. Evitar descalificar, injuriar, desprestigiar o denigrar verbalmente o por escrito a algún funcionario del Colegio.
4. Nunca intentar o agredir físicamente a algún funcionario del Colegio.
5. Velar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones escolares de su hijo o pupilo, ya sean de tipo académico y/o conductual.
6. Establecer un horario de estudio para su pupilo, velando que se cumpla, asumiendo en conjunto como familia, su responsabilidad de ejecución.
7. Preocuparse por que su hijo o pupilo cuente oportunamente con el material solicitado por el Colegio para el desarrollo de sus deberes escolares.
8. Respetar y hacer cumplir la normativa contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar, de Evaluación y otras disposiciones especiales del Establecimiento en lo referente a su pupilo.
9. Participar activamente en todas las actividades que el Colegio le solicite.
10. Cumplir con los compromisos adquiridos, sean estos sociales, conductuales o de carácter económico.
11. Acudir a toda citación hecha por Dirección, directivos, especialistas o profesores del Colegio.
12. Asistir a todas las reuniones mensuales de carácter obligatorio, correspondientes al curso de su hijo o pupilo.
13. Acudir a las entrevistas personales citadas por el profesor jefe cuando no haya asistido a la reunión mensual de su curso.
14. Solicitar cambio de apoderado por uno suplente cuando vea que no es capaz de cumplir con los compromisos solicitados por el Colegio.
15. Firmar Carta de Compromiso cuando cumplan tres inasistencias a reuniones (continuas o discontinuas) con o sin justificación.
16. Firmar Carta de Compromiso, si al finalizar el primer o segundo semestre su pupilo no alcanza al 85% de asistencia obligatoria a clases para ser promovido. Esta medida se aplicará independientemente si el alumno tiene o no justificada su inasistencia.
17. Aceptar las acciones emprendidas por el Colegio como consecuencia de su incumplimiento de funciones o responsabilidades que le corresponden como padre, madre o apoderado.

El apoderado tiene derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso, adecuado y cordial por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser atendido en entrevistas por los diferentes estamentos del Establecimiento en los horarios establecidos.
3. Recibir orientación e información para un mejor apoyo por parte del hogar para su pupilo.
4. Recibir información oportuna acerca del rendimiento y/o avance de su pupilo.
5. Ser informado en forma directa, por escrito o telefónicamente acerca de cualquier novedad ocurrida a su pupilo durante la jornada.

El apoderado perderá su calidad de tal si se da cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Cuando constituya un riesgo para la integridad física y/o psicológica del alumno, comprometiéndose a ser reemplazado, en lo posible, por un familiar cercano.
2. Por abandono de su pupilo ya sea por inasistencia a reuniones, abandono del hogar y/o falta de apoyo a la función educativa. En este caso, deberá ser reemplazado por otro familiar.



3. Cuando en su actuar deteriore o entorpezca el normal funcionamiento de las actividades del Colegio.
4. Cuando su actitud, comportamiento o procedimiento sea descalificatorio, injurioso y/o agresivo hacia cualquier representante y/o funcionario del Colegio.
5. Respecto del punto anterior, el Colegio se reserva el derecho de iniciar los procedimientos judiciales que correspondan.

TÍTULO V. RELACIÓN COLEGIO - HOGAR

La familia es un agente importante en el proceso educativo y su contacto con el Colegio debe ser en forma oportuna y permanente. La familia se podrá relacionar con el Colegio a través de los siguientes funcionarios:

1. Profesores del curso para informarse del rendimiento académico de una determinada asignatura.
2. Profesor jefe, para ayudar en las situaciones académicas, personales y familiares que estén al alcance de su gestión.
3. Jefe de UTP, en lo relacionado con las materias técnico-pedagógicas.
4. Encargado de Convivencia Escolar, para atender los casos relativos al ámbito personal (conductual, emocional y vocacional) que sean derivados por los profesores jefes.
5. Docente del programa PIE en lo referente a alumnos con necesidades educativas transitorias o permanentes.
6. Coordinadora, en relación con los aspectos administrativos, de convivencia escolar, académicos y conductuales del Colegio.
7. Director, autoridad máxima responsable del Colegio, para resolver los posibles conflictos o situaciones extremas que se produzcan en los diferentes niveles.
8. El apoderado que necesite entrevistarse con algún docente y/o directivo deberá hacerlo dentro del horario disponible en el establecimiento o podrá solicitar otro especial, si la disponibilidad del funcionario lo permite.

TÍTULO VI. COLEGIO Y COMUNIDAD

En su calidad de Colegio Particular Subvencionado, el Colegio Particular Aurora de Chile es una institución de derecho privado; sin embargo, y dada su misión social vinculada a la educación, ven en la relación con los otros agentes sociales una estrategia efectiva para su gestión. Para desarrollar lo anterior, la Dirección y el Equipo de Gestión del establecimiento deberán, entre otras cosas:

1. Promover relaciones con Carabineros de Chile a objeto de diseñar estrategias de seguridad de la comunidad escolar.
2. Establecer vínculos con los organismos pertinentes para implementar políticas de prevención del consumo de sustancias ilícitas, tales como SENDA, PDI, OS7 y otros.
3. Mantener un vínculo permanente con los Servicios de Salud de la jurisdicción, ya sea a través de la Comisión Mixta de Salud y Educación (COMSE), u otros mecanismos, a objeto de favorecer la rápida atención y/o derivación de los estudiantes en caso de eventuales necesidades médicas de urgencia o tratamientos médicos.

TÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ASISTENCIA Y HORARIO DE CLASES

La jornada diaria de clases del Colegio Particular Aurora de Chile será la siguiente:

Horario	Mañana	Tarde
Lunes a viernes	08:00 – 13:00	14:00 – 19:00

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Los alumnos deberán asistir diariamente a clases, cumpliendo con las tareas y obligaciones escolares que les corresponda realizar.
2. Los alumnos, al toque de timbre y durante toda la jornada, deben ingresar puntualmente y en orden a clases.
3. Los alumnos deben ser puntuales cuando sean citados a actividades extraescolares u otros actos oficiales y extraordinarios del Colegio.
4. Los alumnos deben mantener una asistencia regular durante su año escolar. Este compromiso requiere de un esfuerzo compartido entre los alumnos, el hogar y sus profesores. El alumno que falta regularmente pierde la interacción social, la instrucción, formación y discusión pedagógica que entrega el Colegio.

INASISTENCIA Y ATRASOS

1. Se entenderá por inasistencia, la ausencia de los alumnos a su jornada diaria de clases.
2. Se entenderá por atraso, la llegada fuera del horario establecido, tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada de clases.
3. El horario de clases se inicia a las 8:00 y a las 14:00 horas, según jornada, y debe respetarse en forma obligatoria. En caso de producirse un atraso, ya sea al inicio y/o durante la jornada, se autorizará el ingreso de los alumnos; pero deberán justificar con su apoderado al día siguiente.
4. La justificación del primer atraso se puede hacer mediante Agenda.
5. La reiteración en los atrasos es una falta grave y en caso de persistir se considerará gravísima y facultará al establecimiento, previa comunicación al apoderado, para denunciar este hecho a los organismos pertinentes de protección del menor.
6. Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado y por escrito, siendo la AGENDA ESCOLAR el único documento oficial del Colegio para estos fines.
7. Es deber del alumno solicitar pase antes del inicio de la jornada cuando ha faltado a clases y tenerlo disponible cuando el docente se lo solicite. No debe salir de la sala, una vez iniciadas las clases, para pedirlo.
8. Si los alumnos superan el 15% de inasistencia anual, no podrán ser promovidos de curso. Sin embargo, casos debidamente justificados, avisados en su oportunidad y apoyado con documentos que lo avalen, podrán eximir al alumno de este incumplimiento.



9. Todos aquellos alumnos que habiendo superado el 15% de inasistencia anual y que no hayan presentado oportunamente documentación, tendrán derecho a elevar solicitud ante Dirección, pudiendo ser liberados de este requisito. Dirección podrá acceder o rechazar dicha petición en virtud de los antecedentes presentados.
10. No tendrán validez los documentos que avalen casos de inasistencia presentados fuera de plazo o con carácter retroactivo.
11. Todos los alumnos deben cumplir con el horario de ingreso y salida en cada una de las jornadas. La permanencia de los alumnos en el Colegio en horarios que no correspondan a sus clases o actividades será de su exclusiva responsabilidad y/o de sus padres o apoderados. Se recomienda a los apoderados evitar los riesgos que esta situación significa, lo que eventualmente podría derivar en accidentes u otro tipo de situaciones.

SALIDAS Y RETIROS DE CLASES

1. Una vez en el Colegio, los alumnos no podrán retirarse sin una autorización expresa emanada de Dirección o de Coordinación de Educación Básica. Esta será cursada solo en caso de enfermedad o a expresa solicitud del padre o apoderado.
2. Si un alumno debe retirarse por disposición interna del establecimiento, se enviará una comunicación al apoderado en la cual se explicará el motivo y la hora en que se retira. Todas estas comunicaciones deberán ser firmadas por el apoderado y la salida quedará debidamente consignada en el Libro de Salidas, único documento oficial para tales efectos.
3. Toda solicitud de retiro durante la jornada de clases deberá realizarla personalmente el apoderado. Por razones de seguridad, no se aceptará otro medio ni otra persona.
4. Si el alumno debe retirarse por tener que asistir al médico o dentista, esta petición debe hacerla el apoderado en Inspectoría General con al menos 24 horas de anticipación.
5. Retiros excepcionales del Colegio solo podrán ser autorizados por Coordinación o directivo de turno en ausencia del primero. El apoderado debe concurrir personalmente, debiendo firmar el Libro de Salidas, estipulando las causas que originan dicha salida.
6. Si el apoderado necesita retirar a un alumno durante la jornada de clases, deberá hacerlo en el recreo previo a la hora en que debe retirarse, evitando así interrumpir la actividad del curso.
7. Toda salida del establecimiento para actividades oficiales del Colegio, tales como eventos deportivos, culturales, de orientación, sociales y recreativos, etc., deben ser previamente autorizadas por escrito por los apoderados. De lo contrario, el alumno permanecerá en el Colegio desarrollando otras actividades hasta cumplir horario.
8. Si un alumno debe salir del Colegio en representación de este, será registrado como presente para efectos de asistencia y no se solicitará justificación al día siguiente.
9. Para los efectos de autorización de salidas fuera del establecimiento, el apoderado deberá firmar un protocolo, en el cual ratifica tomar conocimiento de la actividad, conocer su itinerario, tiempo y naturaleza. En el mismo documento, bajo firma, deslinda al establecimiento de cualquier responsabilidad civil o penal, por daños, lesiones o perjuicios en caso de accidentes, toda vez que estos están cubiertos por el SEGURO ESCOLAR.
10. La Dirección del establecimiento solo autorizará la realización de salidas a terreno que estén debidamente planificadas, avisadas y que respondan a un objetivo pedagógico. Estas se realizarán dentro de los tiempos lectivos.
11. Por lo anterior, no se autorizarán salidas que no revistan el carácter de estudio. En caso de realizarse, todas las responsabilidades que pudieran devenir serán asumidas por quienes organicen dicha actividad.
12. Los paseos no son actividades asumidas por el establecimiento.
13. Los alumnos deben mantener un buen comportamiento tanto dentro del Colegio, así como durante el trayecto desde y hacia este.
14. Los alumnos deben abstenerse de ingresar a oficinas, sala de profesores u otras dependencias del establecimiento sin un motivo justificado y/o previa autorización.
15. Los profesores que deban autorizar la permanencia de alumnos en el Colegio después de la jornada, ya sea para estudiar, practicar deportes, trabajos de biblioteca, etc., deben informar esta situación a Coordinación de Enseñanza Básica, explicitando las causas que hacen necesaria la permanencia del alumno.

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES PARA ALUMNOS Y/O APODERADOS

1. El Colegio puede solicitar al apoderado que acate y cumpla las disposiciones dadas o sugeridas por los especialistas cuando se refieran a tratamientos que debe seguir el alumno para mejorar su rendimiento escolar.
2. Las sugerencias dadas por especialistas en lo referente a evaluaciones diferenciadas o eximiciones son de carácter referencial, pudiendo el equipo técnico del establecimiento (PIE) formular las adecuaciones que estime pertinentes en beneficio del estudiante. Este punto se desarrolla en el Reglamento de Evaluación.
3. El Colegio no autoriza salidas anticipadas de los alumnos de manera permanente para que desarrollen otras actividades en forma paralela a su horario de clases. Solo en casos de extrema necesidad, Dirección puede sugerir excepciones, siempre y cuando no afecte las clases de los alumnos.
4. Es deber del alumno y/o de su apoderado reponer el material de biblioteca en caso de extravío, deterioro o destrucción. No se aceptará para su reposición la entrega de material usado, de segunda mano, fotocopias o en versión ilegal.
5. Al inicio del año escolar los alumnos, junto con su profesor jefe, realizan la recepción de su sala de clases. Por lo tanto corresponde a los alumnos cuidar, mantener y preservar el aula, el mobiliario, cortinaje, infraestructura y materiales escolares. El incumplimiento de esta disposición será considerada una falta grave.
6. Se debe cumplir con la reglamentación interna respecto del uso de las distintas dependencias del establecimiento, tales como biblioteca, gimnasio, patios techados, laboratorios, sala audiovisual y laboratorio de computación, talleres u otros.
7. Se debe hacer una correcta utilización de los servicios higiénicos, manteniendo el aseo y dando el uso adecuado a los diferentes artefactos.
8. En el caso de ocasionar de manera intencionada o maliciosa daño al patrimonio del Colegio, el alumno y/o apoderado deberá responder económicamente por el daño ocasionado.



9. Por motivos de seguridad y para evitar hurtos y pérdida de bienes, los alumnos deberán permanecer fuera de la sala de clases durante los recreos. Además, la sala deberá permanecer con llave, correspondiente a la chapa de seguridad.
10. Si algún alumno ingresa a la sala de clases, forzando la apertura de la puerta o entrando por una de sus ventanas, será considerado una Falta Grave.
11. Si un alumno permanece o entra a la sala de clases sin autorización, porque la puerta no quedó con llave, también será considerado una Falta Grave.
12. El Colegio puede excluir de la Ceremonia de Licenciatura a todos aquellos alumnos que incumplan, transgredan o vulneren disposiciones internas, referidas a disciplina u otras que vayan en perjuicio del establecimiento.
13. Dinero y artículos de valor:
 - a) Los alumnos deberán traer solo el dinero necesario para cubrir sus necesidades.
 - b) La pérdida de objetos de valor y dinero traídos por los alumnos al Colegio que no correspondan a actividades propias del establecimiento, será de responsabilidad del alumno y/o su apoderado.
14. Cualquier falta cometida por el alumno se agrava si porta su uniforme, aunque no sea en horario de clases ni en dependencias del establecimiento.

TÍTULO IX. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Colegio Particular Aurora de Chile enfrenta de manera responsable y organizada las situaciones referidas a Convivencia Escolar, Asistencia, Acoso, Sexualidad y Afectividad, Drogas, Alcohol, Embarazo Adolescente y Seguridad Escolar. Por tal motivo se han establecido diversos Protocolos de Actuación.

Se entenderá por Protocolo de Actuación a los procedimientos que consideran pasos a seguir en forma clara y organizada, identificando a los responsables de su ejecución y señalando la implementación de acciones a desarrollar, con el propósito de dar respuestas efectivas ante las diversas eventualidades surgidas. Estos Protocolos forman parte del Reglamento Interno y son complementados con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del Colegio.

A continuación, se enumeran los protocolos existentes en el Colegio, para posteriormente señalar los procedimientos empleados cuando se ponen en funcionamiento.

1. Protocolo sobre atrasos reiterados a clases, tanto al inicio como durante su desarrollo. Responsable: Coordinadora de Educación Básica.
2. Protocolo sobre Convivencia Escolar (convivencia, maltrato y bullying). Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.
3. Protocolo sobre maltrato escolar y/o bullying. Responsable: Dirección.
4. Protocolo sobre acoso y/o agresión a alumnos por parte de adultos. Responsable: Dirección.
5. Protocolo sobre sexualidad, afectividad y género. Responsable: Coordinadora de Educación Básica.
6. Protocolo sobre drogas, alcohol y tabaquismo. Responsable: Coordinadora de Educación Básica.
7. Protocolo embarazo adolescente. Responsables: todos los estamentos directivos.
8. Protocolo LGTBI (Inclusión de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex). Responsable: Dirección.
9. Protocolo sobre suicidio. Responsable: Dirección.
10. Protocolo sobre Programa Integral de Seguridad Escolar (PISE). Responsable: Coordinadora de Educación Básica.

1. PROTOCOLO SOBRE ATRASOS REITERADOS A CLASES, TANTO AL INICIO COMO EN SU DESARROLLO

FUNDAMENTACIÓN

La puntualidad es definida como el "cuidado y diligencia en llegar a un lugar o partir de él a la hora convenida". Es un valor fundamental que rige nuestras relaciones, permitiendo el desarrollo expedito de las actividades, desde las clases diarias hasta las reuniones de apoderados y se convierte en virtud cuando se hace de ella una práctica permanente.

El Colegio Particular Aurora de Chile ha definido la "**formación de personas**" como idea conductora central inserta en su Proyecto Educativo Institucional; en consecuencia, se hace necesario contar con prácticas educativas y disciplinarias que permitan promover la puntualidad, tanto en la hora de llegada al Colegio como en las horas intermedias, modificando en nuestros educandos aquellos hábitos de naturaleza individual -o a veces familiar- que atentan contra el cumplimiento de esta. La impuntualidad, los atrasos e inasistencias lesionan el normal funcionamiento de las actividades del Colegio, afectando el bien común, en especial, en lo referido a las clases diarias. Por tal motivo, se ha establecido el siguiente protocolo cuando se produzcan reiterados atrasos de alumnos al inicio o durante el desarrollo de clases y otras actividades de carácter académico:

PROTOCOLO DE ATRASOS

DE LA FRECUENCIA DE ATRASOS AL INICIO DE JORNADA

Previo al desarrollo de este protocolo, se deja constancia que los alumnos que lleguen atrasados al inicio de clases, solo podrán ingresar a la hora siguiente, para no interrumpir el desarrollo de esta y afectar el trabajo de sus compañeros.

1. Todos los atrasos quedarán registrados en la Hoja de Vida del alumno. Inspectoría será la encargada de dejar dicha constancia, identificándolos como tal.
2. Producido el primer atraso, el alumno ingresará a clases sin necesidad de solicitar presencia de su apoderado en el Colegio.
3. Producido el segundo atraso (continuo o discontinuo), Inspectoría notificará por escrito al apoderado. El alumno ingresará a clases sin mayor trámite u obstáculo.
4. Si se produce un tercer atraso, se repetirá el procedimiento anterior y se comunicará al apoderado que a partir de ese momento, los atrasos de su pupilo no podrán ser justificados por Agenda, por lo tanto deberá concurrir personalmente a justificar.

IMPORTANTE:

Si la conducta de atrasos o inasistencias a clases se produce en forma reiterada, Dirección adoptará las siguientes medidas:



1. Solicitar cambio de apoderado, porque queda en evidencia la ausencia de un adulto que corrija dicha situación y se estaría incurriendo en la figura maltrato infantil, porque la omisión también cabe dentro de esa categoría.
2. Denunciar ante los organismos competentes (Carabineros, Sename, Juzgado de Policía y otros) el abandono que sufre el alumno por carencia de la figura de un adulto que vele por sus responsabilidades escolares y que se designe un tutor responsable.

No obstante lo anterior, en caso de que mejore la conducta de atrasos, se consignará una anotación de carácter positivo en la Hoja de Vida del alumno, que expresará; “Felicitación **por el esfuerzo en mejorar su puntualidad** en la hora de llegada al Colegio.” Este registro solo se realizará si se detecta un cambio efectivo por parte del alumno.

DE LA FRECUENCIA DE ATRASOS DURANTE LA JORNADA

No corresponde que los alumnos lleguen atrasados al término de recreo ni menos en cambios de hora, porque están en el Colegio y no hay motivos para ello. Sin embargo, de producirse esta situación, se procederá de la siguiente manera:

1. Producido el primer atraso, Inspectoría extenderá un pase para que el alumno ingrese y dejará constancia del atraso en su Hoja de Registro.
2. A partir del segundo atraso, se activará el mismo protocolo de atraso de inicio de jornada.

2. PROTOCOLO SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN

“Aprender a vivir juntos” es un anhelo planteado por la UNESCO para la educación del siglo XXI y es, a la vez, la base de la convivencia escolar y social, el sustento para la construcción de una ciudadanía inclusiva, en paz, participativa y solidaria, fundamento del entendimiento entre las personas y entre los pueblos.

El Ministerio de Educación promulgó el año 2002 la Política Nacional de Convivencia Escolar, la que fue actualizada el año 2011, considerando los cambios sociales y culturales experimentados en nuestro país en el último tiempo en las comunicaciones, la tecnología, la organización social y, particularmente, en la institución familiar.

La educación en convivencia escolar permite que los alumnos desarrollen un conjunto de competencias ciudadanas que les permita desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas para contribuir a una sociedad más justa, equitativa y tolerante.

La convivencia escolar debe fomentar que todos aprendan a:

1. Interactuar e intercambiar acciones con otros.
2. Interrelacionarse y establecer vínculos que impliquen reciprocidad.
3. Dialogar con fundamentos y sin descalificaciones.
4. Escuchar activamente y hablar con otros.
5. Comprometerse y asumir responsablemente acciones propias y con los otros.
6. Compartir propuestas.
7. Discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros.
8. Aceptar ideas diferentes a las propias, así como también poder disentir.
9. Tener capacidad de consensuar, aun cuando signifique ceder ante los otros.
10. Reflexionar, repensar sobre lo actuado, lo sucedido; objetivar y observar críticamente las acciones e ideas.

BASES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE) N° 20.370

Ordena el sistema educativo nacional y plantea que los estudiantes deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico e intelectual en el contexto de la valoración de los derechos humanos, la libertad, la diversidad y la paz, para que aprendan a conducir su vida, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad.

LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR (LVE)

Define lo que se entenderá por Violencia Escolar y por Acoso Escolar Permanente al Bullying. Señala que debe haber un encargado de convivencia y que es el Reglamento Interno el que debe contener las normas de convivencia.

MARCO CURRICULAR VIGENTE

Regula lo que se debe enseñar y aprender en los establecimientos escolares. Indica que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos; que la perfectibilidad es inherente a la naturaleza humana y que posibilita el desarrollo de la autoafirmación personal. Además plantea que la libertad hace de cada persona un sujeto de derechos y deberes.

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena Convivencia Escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (LVE. Art. 16° letra A).

Convivencia es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la institución escolar, la convivencia se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. A convivir se aprende en el ámbito familiar, escolar y social.

ENFOQUE FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Particular Aurora de Chile enfocará dentro del ámbito formativo de la Convivencia Escolar de la siguiente manera:

1. Proveyendo espacios y herramientas para que los estudiantes crezcan y desarrollen su autonomía responsablemente.
2. Enseñando a los estudiantes a hacer uso de su libertad y responsabilizándose de sus actos.
3. Enseñando a los estudiantes a respetar los derechos de sus compañeros.



4. Aprendiendo a valorar las diferencias, porque es en relación al otro que se construye la individualidad y proyecto de vida.
5. Aprendiendo a ser solidarios, estar con el otro y ayudarlo en su caminar para un desarrollo pleno.
6. Aprendiendo a cumplir con sus deberes dentro y fuera del Colegio.
7. Haciendo conciencia en los adultos de la comunidad educativa para que asuman como propia la responsabilidad por la formación de los estudiantes.

OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL

Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la convivencia escolar en todo el sistema educativo y posicionándola como el componente central de la gestión institucional.
2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la convivencia escolar.
3. Promover el compromiso y la participación de la comunidad educativa en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la convivencia escolar, junto con el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
4. Fomentar en todos los actores sociales y de la comunidad educativa una comprensión compartida de la prevención, la resolución pacífica de los conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying desde una perspectiva formativa.
5. Promover una comprensión formativa de la convivencia escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el Colegio u otras instituciones en las comunidades educativas.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Promover la formación, investigación y la capacitación en relación al enfoque formativo de la convivencia escolar con los diferentes organismos, instituciones y actores del sistema educativo. Esto se logrará mediante las siguientes acciones:

1. Trabajo con los alumnos en la asignatura de Orientación, utilizando material de apoyo proporcionado por el Consejero Educacional, Coordinadora de Educación Básica o los profesores jefe de cada curso que refuerce aspectos como: valores, buen trato, sana convivencia, vida sana, etc.
2. Trabajo en Consejo de Curso, a cargo del profesor jefe, generando actividades que estimulen compartir, conocerse y respetarse unos a otros como integrantes de un curso y de una comunidad escolar.
3. Actividades deportivo-recreativas y socio-culturales que fomenten y desarrollen el sano espíritu de competencia, trabajo en equipo, saber compartir con los demás, etc.
4. Actividades de Colegio: Día del alumno, Kermés, Aniversario, etc., para fomentar el respeto y la sana convivencia.
5. Actividades Cívicas como: Día del Carabinero, Día del Profesor, Fiestas Patrias, Efemérides, etc. que fortalezcan conductas cívicas y de respeto hacia los valores patrios, hacia las instituciones y hacia los demás
6. Reuniones y charlas a cargo del Colegio con temas de interés para los estudiantes.
7. Charlas a cargo de instituciones especializadas con temas de interés para los estudiantes

DIFUSIÓN

Promover la difusión de orientaciones, investigaciones, estrategias, experiencias y buenas prácticas en convivencia escolar con los diferentes organismos, instituciones y actores del sistema educativo. Se gestionará con instituciones de educación superior externas, medios de comunicación, página web del Colegio, Facebook y otras redes sociales.

GESTIÓN

Promover la articulación y orientación de los instrumentos, las prácticas, estrategias e indicadores que permitan la implementación de una convivencia escolar participativa con enfoque formativo y un marco de derechos. Dirección gestionará recursos y contacto con instituciones para estimular y fortalecer la convivencia escolar en el Colegio.

COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

Promover espacios e instancias de participación, articulación y compromiso intersectorial. El Colegio hará presencia en la comunidad participando en actividades recreativas, deportivas y curriculares, a fin de externalizar en la comunidad el perfil valórico del Colegio.

RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Corresponde al encargado de Convivencia Escolar asumir el rol en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Colegio.

COMPROMISO:

1. Promover el trabajo colaborativo e implementar las medidas en torno a la Convivencia Escolar.
2. Elaborar un plan de acción sobre Convivencia Escolar.
3. Coordinar iniciativas sobre promoción de buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto.
4. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el quehacer cotidiano es normal que surjan diversos problemas de convivencia y/o de violencia que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. Por lo tanto, el Colegio asume el desafío de abordarlos formativamente, considerándolos, en primer lugar, una oportunidad de aprendizaje más que una instancia para la aplicación de sanciones o castigos; sin embargo, agotadas las iniciativas de prevención y de conversación, si algún alumno incurre en faltas a la norma de convivencia, el Colegio, respetando el justo proceso establecido en el presente reglamento, procederá a aplicar sanciones y/o castigos, graduándolos de acuerdo a su gravedad.

El presente reglamento interno regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas y protocolos de actuación ante las diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su mayor o menor gravedad. De igual forma establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas que podrán incluir desde una medida pedagógica a una cancelación de matrícula, garantizando el justo procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 letra f de la ley sobre Violencia Escolar.

El presente reglamento se basa en el artículo 9° de la Ley sobre Violencia Escolar, que señala que la comunidad educativa podrá definir sus normas de convivencia de acuerdo a los valores expresados en su proyecto educativo, enmarcadas en la ley y normas vigentes, pero teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de las y los estudiantes.

También se enmarca en el artículo 10°, letra b, el cual señala que las familias deben conocer el Proyecto Educativo y las normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos y respetar la norma interna del Colegio.

SOBRE NORMAS DE CONDUCTA

Las normas de conducta que deben obedecer los alumnos del Colegio Particular Aurora de Chile son todas aquellas contenidas en este reglamento, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que emanan del ordenamiento jurídico y de aquellas que recomiendan la ética, la prudencia y las buenas costumbres.

El objetivo disciplinario del Colegio es velar por el cumplimiento de todas las normas de conducta, tanto dentro como fuera del aula y en las proximidades del Colegio, con especial relevancia en aquellas de acción personal, orientadas hacia los siguientes objetivos:

- a) Responsabilidad ante sí mismo y los demás (autodisciplina).
- b) Respeto por los compromisos contraídos.
- c) Sentido del honor, verdad y lealtad.
- d) Respeto por los demás.
- e) Respeto y cuidado por el medio ambiente.
- f) Vocabulario y expresión.
- g) Uniforme y presentación personal.
- h) Asistencia y puntualidad.

Todos los alumnos tienen la obligación de velar por el cumplimiento de esta normativa, especialmente en la relación con sus compañeros, docentes, personal administrativo y de servicio y con los apoderados, incluso fuera del Colegio.

CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS

Se entiende por conducta al conjunto de comportamientos observables en los alumnos. De acuerdo al contexto Colegio y a su naturaleza, las conductas se clasifican en:

CONDUCTA POSITIVA: toda aquella que sea beneficiosa para el alumno y para la comunidad escolar. Se considerará conducta positiva:

1. Ser honesto y veraz en todos los actos.
2. Acatar y respetar las disposiciones vigentes en el Colegio.
3. Expresarse siempre en forma cordial.
4. Utilizar un vocabulario adecuado para dirigirse a sus pares y funcionarios del establecimiento.
5. Promover una práctica de vida sana en todos sus aspectos.
6. Manifestar un liderazgo positivo.
7. Recrearse sana y adecuadamente.
8. Colaborar con los funcionarios del establecimiento.
9. Asumir la responsabilidad en las faltas cometidas.
10. Llegar puntualmente a clases, tanto al inicio como a sus horas intermedias.
11. Cuidar la infraestructura y mobiliario.
12. Cooperar con la mantención del aseo de las salas de clases y demás dependencias del establecimiento.
13. Informar oportunamente sobre hechos que afecten o alteren el funcionamiento del Colegio.
14. Manifestar buen comportamiento en actos cívicos.
15. Trabajar en clases.
16. Perseverar hasta comprender y aplicar adecuadamente los contenidos adquiridos.
17. Representar al Colegio en actividades internas y/o externas.
18. Obtener lugares destacados representando al Colegio.
19. Cumplir diariamente con los trabajos, tareas y materiales.
20. Ser responsable con las obligaciones escolares.
21. Ayudar a sus compañeros, apoyándolos en el trabajo académico.
22. Destacar por el rendimiento escolar.
23. Solidarizar con sus compañeros en situación de enfermedad u otra carencia.
24. Cumplir con acuerdos, actividades y cuotas acordadas en el curso.
25. Mantener las normas de higiene y uso de uniforme.



RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS

Cuando las conductas positivas se manifiestan de manera permanente, deberán ser reconocidas, aplicándose cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Reconocimiento de carácter verbal en forma personal y/o ante el grupo curso.
2. Reconocimiento por escrito con una anotación positiva en el Libro de Clases y/o envío de una nota al hogar.
3. Reconocimiento verbal ante toda la comunidad escolar.
4. Reconocimiento mediante entrega de un estímulo en forma personal ante el grupo curso o ante la comunidad escolar.

CONDUCTA NEGATIVA: Es toda conducta de carácter lesivo para el propio alumno, sus pares o cualquier integrante de la comunidad escolar. La conducta negativa se manifiesta en diferentes tipos de faltas, clasificadas como:

FALTA LEVE: Es todo aquel incidente o situación que, siendo irregular, no altera mayormente los grados de convivencia, ni atenta contra la honra y dignidad de las personas, ni pone en riesgo la integridad física, intelectual y moral de los estudiantes. Se considerará falta leve:

1. Molestar o interrumpir el trabajo de sus compañeros.
2. Conversar en clases.
3. No traer material para el trabajo diario de clases.
4. Olvidar traer materiales solicitados con antelación.
5. Mascar chicle en clases.
6. Ingerir alimentos en clases.
7. No portar la Agenda del Colegio.
8. Usar celulares en clases.
9. Tomar fotos en clases.
10. Lanzar papeles en clases a sus compañeros.
11. Ingresar atrasado a la sala de clases al inicio y/o durante los cambios de hora.
12. No cumplir con los compromisos establecidos en la jefatura y/o Consejo de Curso: cancelación de cuotas, aportes, material, etc.
13. Usar cosméticos o accesorios (espejos, pinturas, planchas, etc.) dentro de la sala de clases o durante el desarrollo de actividades académicas y/o actos cívico-culturales.
14. Otras situaciones emergentes que por su naturaleza y criterio de análisis caben dentro de esta tipificación, pero que debido a su variedad no pueden ser todas incluidas en esta lista.

FALTA GRAVE: Es toda aquella acción o incidente que por su naturaleza amerita la inmediata intervención del docente o integrante de la comunidad a objeto de evitarla, pues por su naturaleza, atenta contra la sana convivencia, los valores institucionales, altera el orden, interrumpe el trabajo escolar, atenta contra la integridad de los miembros de la comunidad escolar y/o entorpece el desarrollo académico de los alumnos. Se considerará falta grave:

1. Interrumpir las actividades o clases durante su desarrollo.
2. No trabajar en clases.
3. Expresarse en forma grosera dentro y/o fuera de la sala de clases.
4. No acatar instrucciones directas dadas por un docente, paradocente, auxiliar o directivo.
5. Lanzar objetos en clases en presencia del profesor.
6. Copiar y/o proporcionar información durante el desarrollo de evaluaciones.
7. Utilizar cualquier tipo de dispositivo que no corresponda a las actividades académicas o que no haya sido solicitado por el docente.
8. Llegar reiteradamente atrasado a clases, tanto al inicio como durante su desarrollo.
9. Fugarse de clases o del establecimiento
10. Adulterar documentación (libreta, justificativo, pruebas, certificados, informes, etc.).
11. Utilizar elementos tecnológicos como celulares, MP3, MP4, iPhone, iPad, Tablet u otros similares durante el desarrollo de evaluaciones, a objeto de copiar y/o traspasar información.
12. No ingresar a clases estando dentro del recinto escolar.
13. Botar papeles u otro tipo de desperdicios en la sala o en dependencias del Colegio.
14. Mentir ante situaciones disciplinarias en que se tiene participación.
15. Ocultar información sobre hechos constitutivos de falta y/o participar en ellos.
16. Eludir responsabilidad en faltas cometidas.
17. Alterar el orden en el recreo.
18. Realizar desorden en actos cívicos u otras actividades.
19. Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o Himno Nacional.
20. Tener un comportamiento inapropiado durante actos académicos, afectando su desarrollo.
21. Fumar al interior del establecimiento o en su entorno.
22. Fumar en actividades de representación del Colegio, portando el uniforme.
23. Fumar fuera del establecimiento, en cualquier parte y horario, portando el uniforme del Colegio.
24. Participar en juegos de azar o apuestas al interior del establecimiento.
25. Realizar proselitismo ideológico o político al interior del colegio.
26. Arrogarse la representación del establecimiento sin la debida autorización.
27. Deteriorar y/o destruir material e infraestructura del Colegio.
28. Todo tipo de acción o iniciativa que afecte a la comunidad escolar o bienes materiales del Colegio realizadas bajo la excusa de finalización del año escolar, egreso de 4º Medio, celebraciones, etc.
29. Otras situaciones emergentes al igual que las anteriores lesionen o vulneren el normal desempeño de las actividades del Colegio.

FALTA GRAVÍSIMA: Es toda aquella que por su naturaleza constituye un atentado flagrante y consciente contra las normas de sana convivencia. Aquella que altera el orden, atenta contra la propiedad privada, la integridad física, psicológica y moral de las personas, promueve la violencia o atenta contra el normal funcionamiento del



establecimiento y aquella que por su gravedad y connotación puede llegar a constituir delito, según la legislación vigente. Se considerará falta gravísima:

1. Desafiar la autoridad del Colegio y/o incitar a la desobediencia.
2. No acatar instrucciones respecto de su propia protección y seguridad.
3. Afectar el bien común con prácticas y/o conductas reiteradas que perturben, lesionen, afecten y/o dañen el normal desempeño de las actividades académicas, culturales, deportivas y/o recreativas.
4. Alterar el orden y/o negarse a trabajar durante la aplicación de evaluaciones, tanto internas como externas.
5. Promover y/o participar en actividades que impidan el ingreso y/o normal desarrollo de las actividades propias del Colegio.
6. Ingresar alumnos y/o apoderados a las dependencias del Colegio, de manera pacífica o violenta, sin autorización del Sostenedor o de sus autoridades educacionales, para impedir el acceso de los estudiantes y personal en general, con el propósito de obstaculizar el normal desarrollo de las clases y/o actividades propias del Colegio. Si los participantes son apoderados, se harán copartícipes de las acciones de sus hijos y/o pupilos.
7. Agredir física y/o psicológicamente a cualquier funcionario del Colegio.
8. Agredir física y/o psicológicamente a un compañero.
9. Promover agresiones psicológicas y/o físicas contra compañeros, profesores, funcionarios u otros integrantes de la comunidad escolar.
10. Manifestar conductas violentas entre pares dentro y/o fuera del Establecimiento.
11. Promover bullying, maltrato escolar u otro tipo de agresión contra integrantes de la comunidad escolar.
12. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, de género, etc.).
13. Discriminar a integrantes de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico o por cualquier otra circunstancia.
14. Intimidar con cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
15. Realizar acosos, actos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
16. Participar en cualquier acto de connotación sexual o de otro tipo, sea real o simulado, con el consiguiente daño de la imagen y honra de las personas.
17. Abusar física y/o psicológicamente, por intimidación o diferencia de edad o tamaño, de cualquier integrante de la comunidad escolar.
18. Descalificar u ofender a funcionarios del Colegio (directivos, docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos), utilizando cualquier medio de comunicación o de difusión.
19. Agredir leve o gravemente en forma reiterada y sostenida a compañeros.
20. Realizar deliberadamente acciones con la intención de dañar a cualquier integrante de la comunidad escolar o a terceros.
21. Usar o portar armas blancas, de fuego u otros elementos dentro del Colegio, o en su entorno, ya sea en actividades propias o en representación del establecimiento.
22. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, utilizando chat, blogs, fotolog, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos, twitter, facebook y/o cualquier otra red social, medio tecnológico, virtual o electrónico.
23. Crear páginas o redes virtuales arrogándose el nombre del curso o del Colegio para difundir cualquier tipo de información o mensaje. La única página oficial es la página web del Colegio y está debidamente identificada y autorizada por Dirección.
24. Publicar, en cualquier medio visual, escrito o digital contenidos que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona natural o jurídica.
25. Exhibir, transmitir, difundir, subir por la red, o por cualquier medio, grabaciones de conductas de desorden o maltrato escolar, sean reales o simuladas.
26. Grabar sin autorización, parte o la totalidad de lo que acontece en la sala de clases, sin conocimiento o autorización del profesor o funcionario que se encuentre en sala. Lo mismo rige para otras situaciones que ocurran en oficinas, lugares de entrevista o espacios abiertos del establecimiento.
27. Publicar sin autorización grabaciones o registros de clases u otras actividades del establecimiento en la red u otros medios de comunicación.
28. Provocar intencionadamente daño en bienes particulares de funcionarios del Colegio.
29. Deteriorar o destruir la infraestructura, mobiliario, cortinaje y equipamiento del Colegio. Cabe hacer notar que el daño, rotura o destrucción deliberada del mobiliario o por mal uso, facultará al establecimiento exigir la devolución pecuniaria de los daños.
30. Atentar contra la infraestructura del establecimiento.
31. Sustraer especies pertenecientes al establecimiento o de su entorno.
32. Participar en la comisión de un delito, de acuerdo a lo estipulado como tal por la justicia chilena, portando o no el uniforme del Colegio, estando o no en horario escolar y dentro y/o fuera del establecimiento. El Colegio se hará parte de esta situación cuando sorprenda a los estudiantes incurriendo en el delito y/o cuando lleguen los afectados a dar cuenta al Colegio por haberlos reconocido en su condición de alumnos.
33. Ingresar a dependencias del Colegio haciendo uso de la fuerza o violentado sus accesos.
34. Ingerir, vender o portar alcohol, drogas u otras sustancias ilícitas en el establecimiento, en su entorno, ya sea en actividades propias o representando al Colegio.
35. Portar, vender, comprar, difundir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
36. Portar, vender, comprar, difundir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, en cualquier parte u horario, portando el uniforme del Colegio.



37. Adulterar notas, informes u otros documentos oficiales.
38. Escaparse de la sala de clases o del lugar de instrucción para no rendir una evaluación en cualquiera de sus formas.
39. Quedarse o no entregar instrumentos durante los procedimientos de evaluación.
39. Lanzar objetos a terceros que se encuentran en el exterior del establecimiento.
40. Reiterar conductas de atraso continuas o discontinuas, tanto al inicio como en el desarrollo de las clases, a pesar de la aplicación del protocolo existente para este efecto.
41. Otras situaciones emergentes que por su naturaleza y criterio de análisis caben dentro de esta tipificación, pero que debido a su variedad no pueden ser todas incluidas en esta lista.

MEDIDAS ORIENTADORAS Y MEDIDAS REPARATORIAS

Cuando un alumno incurra de algunas de las faltas anteriormente identificadas y descritas en este reglamento, el Colegio desplegará todos sus recursos para colaborar en la recuperación del afectado, buscando su inserción positiva dentro la comunidad escolar a la que pertenece, asegurando de este modo el debido proceso que merece todo alumno.

Las acciones desplegadas se denominan Medidas Orientadoras y Medidas Reparatorias.

MEDIDAS ORIENTADORAS

Ante un alumno que de manera frecuente incurre en diversos tipos de faltas haciendo compleja su convivencia escolar, el Colegio adoptará los siguientes procedimientos. Estos no indican necesariamente gradualidad ni secuencialidad y se aplicarán de acuerdo a cómo se vayan desarrollando los acontecimientos y al comportamiento de los involucrados.

- Entrevista y seguimiento del profesor jefe con el alumno y/o su apoderado, aplicando los protocolos establecidos para lograr su recuperación.
- Entrevista del Encargado de Convivencia Escolar con el alumno para indagar acerca del porqué de la conducta disruptiva y buscar, mediante el diálogo, alternativas positivas de solución.
- Entrevista del Encargado de Convivencia Escolar con el alumno y los adultos responsables a su cargo para analizar y encontrar soluciones en conjunto para que se modifique positivamente la conducta no deseada.
- Derivación del alumno a Consejero Escolar para tratar su situación de comportamiento desde ese ámbito profesional.
- Derivación del alumno a especialistas externos por parte de los apoderados, a petición del Colegio, cuando se observa que su actuar no evoluciona positivamente dentro de lo esperado en cuanto a su comportamiento.

MEDIDAS REPARATORIAS

Con el propósito de fomentar una sana convivencia, el Colegio estimulará la ejecución de medidas reparatorias para las partes en conflicto. Estas medidas consideran gestos y acciones entre los involucrados, especialmente de parte del 'agresor' para restituir el daño causado mediante el diálogo, el acuerdo y la toma de conciencia del daño ocasionado. Esta instancia no debe ser vista como un simple trámite administrativo, porque con ello está en juego el respeto, el diálogo, la tolerancia y la práctica de valores.

Estas medidas reparatorias rigen en paralelo con las medidas orientadoras y no son excluyentes entre sí.

LA NEGOCIACIÓN. Consiste en contactar a las partes involucradas sin la mediación de terceros para que los implicados encuentren una solución aceptable, la que debe quedar refrendada mediante un compromiso escrito.

EL ARBITRAJE. Proceso guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa (docente o Encargado de Convivencia Escolar) quien, a través del diálogo y la escucha atenta de ambas partes, buscará una solución formativa.

LA MEDIACIÓN. Participación de una persona o grupo de personas ajenas al conflicto que posibilitan llegar a un acuerdo y/o resolución del problema sin la necesidad de establecer sanciones o culpables. El mediador adopta una posición neutral, orientada hacia el diálogo y el acuerdo. No le corresponde imponer soluciones.

Todas las acciones arriba señaladas serán mediadas por algún funcionario del Colegio. También podrán participar alumnos si la situación lo amerita.

Una vez realizada la negociación, el arbitraje o la mediación y se establece que es necesario reparar ofensas, malos entendidos o situaciones de roce entre los involucrados, se sugieren las siguiente iniciativas. Estas no aparecen en orden graduado o correlativo, pudiéndose aplicar todas o algunas de ellas:

1. Disculpas a la persona ofendida o agredida de parte del 'agresor'.
2. Intermediación entre las partes en conflicto con el propósito de que los afectados conversen y aclaren su situación ante el encargado de Convivencia Escolar u otro funcionario responsable.
3. Entrevista con apoderados y afectados con profesor jefe y/o encargado de Convivencia Escolar para analizar situación y poder cerrar instancia de conflicto.
4. Trabajo comunitario dirigido al infractor, con el propósito de educar y corregir conductas disruptivas.

DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SANCIONES DE ACUERDO A GRAVEDAD DE LAS FALTAS

1. El Colegio realizará todos los esfuerzos para que los alumnos mantengan un comportamiento acorde con una buena convivencia y nivel de civismo correspondiente al perfil establecido en el Proyecto Educativo Institucional, pero a la vez brindará todo el apoyo profesional, dentro de los medios que estén a su alcance, para que los alumnos corrijan su comportamiento y adopten la conducta cívica deseada al perfil establecido por el Colegio, las normas de buena convivencia y el modelo valórico establecido por el hogar.
2. No se dejarán pasar por alto la comisión de faltas que atenten o alteren el normal desarrollo de la gestión del Colegio, por lo tanto serán registradas en el Libro de Clases y, según su frecuencia y/o gravedad, tendrán la tipificación que se indica en las tablas adjuntas, con su correspondiente procedimiento.



Tipo de falta	Definición y procedimiento
a) Cualquier sanción que signifique la expulsión de la sala de clases. b) Reiteración de faltas leves.	<p>TRABAJO COMUNITARIO</p> <p>Consiste en la realización de trabajos de utilidad a la comunidad del Colegio en tiempo libre del estudiante, orientado a desarrollar y promover una actitud reflexiva ante su propio comportamiento y proceder. Se realiza en el horario normal de clases u ocupando un tiempo adicional, al término de su jornada de clases, que no exceda de los 60 minutos.</p> <p>Entre las actividades a realizar están:</p> <p>a) Realizar acción es de limpieza que en ningún caso reemplazo el trabajo del personal auxiliar (recoger papeles de sala, ordenar mobiliario y otras acciones menores). b) Recoger papeles en la sala, patio, etc. c) Aseo y/o limpieza de mobiliario escolar. d) Ordenar mobiliario, material de trabajo, etc. e) Colaborar en la mantención de infraestructura o mobiliario. f) Limpieza de muros de la sala de clases. g) Otros de similar naturaleza que determine Inspección General.</p> <p>TRABAJO PEDAGÓGICO</p> <p>Consiste en la realización de una acción en tiempo libre del estudiante que corresponda a:</p> <p>a) Desarrollar un trabajo y/o tarea, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores o similares. b) Apoyar a estudiantes de cursos inferiores en sus trabajos y/o tareas, según sus aptitudes en Biblioteca.</p> <p>La evasión o incumplimiento de estas actividades será considerada falta grave.</p>

OBSERVACIÓN:

- El docente deberá desplegar toda su iniciativa y esfuerzo para hacer cambiar de actitud al alumno que ocasiona desorden. Sin embargo, si persiste en su conducta, podrá solicitar al presidente de curso u otro estudiante responsable que lo lleve a Coordinadora, debiendo dejar registro de la situación en el Libro de Clases. En ningún caso solicitará el abandono de la sala, dejando al alumno solo en los pasillos del establecimiento.
- Coordinadora de Educación Básica se entrevistará con el alumno y, de acuerdo a la gravedad de la situación, aplicará el reglamento y los procedimientos establecidos, dejando constancia de ello en el Libro de Clases o podrá derivarlo a Dirección.
- Al respecto:
 - Se citará al apoderado para que se entreviste con el docente afectado
 - Se dejará constancia de la falta en los registros de Coordinación Básica.
 - Se aplicará suspensión cuando corresponda.
- Finalizado el proceso, el alumno se reintegrará a clases.

Tipo de falta	Definición y procedimiento
a) Reiteración de faltas leves. b) Cometer una falta grave.	<p>SUSPENSIÓN POR UN DÍA</p> <p>Durante el día de suspensión, los alumnos afectados no podrán participar de ninguna de las actividades del Colegio, incluidas las evaluaciones.</p> <p>Una vez cumplida la suspensión, el alumno deberá presentarse al día siguiente hábil en Coordinación Básica, acompañado de su apoderado, para reintegrarse al Colegio.</p> <p>Coordinación Básica puede optar por trabajo comunitario o pedagógico en vez de la suspensión.</p>

Tipo de falta	Definición y procedimiento
a) Utilizar elementos tecnológicos como celulares, MP3, MP4, iPhone, iPad, Tablet u otros similares durante el desarrollo de evaluaciones, a objeto de copiar y/o traspasar información. b) Reiteración de una falta grave.	<p>SUSPENSIÓN POR DOS DÍAS</p> <p>Durante los días de suspensión, los alumnos afectados no podrán participar de ninguna de las actividades del Colegio, incluidas las evaluaciones.</p> <p>Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones, el docente está facultado para aplicar disposiciones del reglamento de evaluación consideradas como faltas o inasistencia a evaluaciones.</p> <p>Una vez cumplida la suspensión, el alumno deberá presentarse al día siguiente hábil en Coordinación Básica, acompañado de su apoderado, para reintegrarse al Colegio.</p>

Tipo de falta	Definición y procedimiento
	<p>SUSPENSIÓN POR TRES HASTA CINCO DÍAS</p> <p>La gravedad de la falta o su reincidencia permanente en hechos graves, facultará al Colegio para ir aumentando los días de suspensión hasta tres días. Sin embargo, ante situaciones de gravedad extrema, Dirección está facultada para agregar más días de suspensión, independientemente del tope</p>



<ul style="list-style-type: none"> a) Acumulación de faltas graves. b) Cometer una falta gravísima. c) Acumulación de anotaciones negativas en Libro de Clases. d) Acumulación de suspensiones. 	<p>establecido en este reglamento.</p> <p>Coordinadora de Educación Básica informará la nómina de alumnos suspendidos, al cuerpo docente, al personal de servicio y administrativo, para hacer cumplir de manera efectiva la medida.</p> <p>Mientras los alumnos(as) estén suspendidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No pueden usar el uniforme del Colegio. b) No podrán ingresar al Colegio. c) No podrán participar de las actividades del Colegio. d) No podrán rendir evaluaciones, realizar o rendir trabajos, disertaciones, etc., y su inasistencia se ajustará al reglamento de evaluación. <p>En caso de no acatarse estas medidas, será responsabilidad del alumno y su familia la aplicación de nuevas sanciones que agravarán la situación.</p>
---	---

CONDICIONALIDAD Y CONDICIONALIDAD EXTREMA

1. Si un alumno mantiene de manera reiterada un comportamiento que afecte la convivencia escolar y no se advierta mejoría en su conducta, se hará acreedor a sanciones permanentes que van desde la amonestación, condicionalidad y condicionalidad extrema.
2. Estos niveles no son graduados y se puede pasar de una condición normal a condicionalidad o a extrema condicionalidad.
3. Según su frecuencia y/o gravedad, tendrán la tipificación que se indica en las tablas adjuntas, con su correspondiente procedimiento.

Tipo de falta	Definición y procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> a) Por falta gravísima. b) Por desacato reiterado. c) Por conductas que alteren el normal funcionamiento del Colegio. d) Por conductas reñidas con la ética, la moral y las buenas costumbres. e) Por alterar y/o afectar el normal funcionamiento del Colegio. f) Por acumulación de suspensiones. 	<p>CARTA DE CONDICIONALIDAD</p> <p>La Carta de Condicionalidad se otorga cuando Dirección, a petición del Profesor Jefe, Consejo de Nivel o Consejo de Profesores, estima que la o las faltas cometidas por un alumno le hacen merecedor de la medida. También se otorga cuando Dirección, Coordinadora de Educación Básica, Unidad Técnica o Encargado de Convivencia lo consideran necesario y oportuno desde su ámbito de gestión.</p> <p>Todo alumno merecedor de una condicionalidad será supervisado mediante un protocolo formal definido para tal efecto por Coordinadora de Educación Básica. La evaluación de la condicionalidad se revisará al término de cada semestre. Si se determina, al término del segundo semestre, que el alumno ha mejorado su conducta, conforme a los compromisos contraídos, se procederá a levantar la condicionalidad para el año siguiente, dejándose constancia en un documento elaborado para tal caso.</p>

Tipo de falta	Definición y procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> a) Por acumulación de faltas gravísimas reiteradas. b) Por incurrir en una falta grave o gravísima con posterioridad a la condicionalidad. c) Por alterar y/o afectar reiteradamente el normal funcionamiento del Colegio. d) Por incurrir en faltas constitutivas de delito. 	<p>CARTA DE CONDICIONALIDAD EXTREMA</p> <p>La Carta de Condicionalidad Extrema se otorga cuando al término del semestre o del año escolar se observa que el alumno no evidencia mejoría alguna en su comportamiento, estando ya con carta de condicionalidad.</p> <p>También se otorga cuando la gravedad del hecho ocurrido lo hace acreedor, aun sin haber pasado previamente por el proceso de condicionalidad.</p>

CADUCIDAD DE MATRÍCULA

Es una medida extrema que se aplica cuando todas las gestiones realizadas por el Colegio no produzcan el cambio esperado, es decir, que el alumno o alumna afectado no abandone su estado de conducta disruptiva y se observe que el hogar también ha fracasado en su rol esencial, cual es el de educar y formar, por lo tanto las acciones que pueda realizar el establecimiento serán estériles y no rendirán fruto alguno; en consecuencia, se debe cautelar el bien común y velar por la integridad y seguridad de la comunidad educativa.

Tipo de falta	Definición y procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> a) Por incitar o realizar acciones graves que atenten y/o impidan el normal desarrollo de las clases. b) Por situaciones conductuales y/o académicas que incapaciten para adaptarse a la vida escolar. c) Por suspensiones reiteradas durante el año escolar producto de faltas graves y gravísimas. d) Por realizar acciones tipificadas como delito por las leyes vigentes en el país, tanto dentro como fuera del Colegio. e) Por acumulación de faltas gravísimas. 	<p>CADUCIDAD DE MATRÍCULA</p> <p>La caducidad de matrícula es la última y extrema medida que el Colegio debe adoptar, porque - agotadas todas las instancias de ayuda y apoyo brindado por el Colegio-, los alumnos afectados no experimentaron mejoría o fueron incapaces de revertir su situación de condicionalidad en la que se encontraban.</p> <p>La caducidad de matrícula significa que el proyecto</p>



<p>f) Por incitar, promover o efectuar conductas reiteradas de bullying o cyberbullying.</p> <p>g) Por incitar o realizar de manera reiterada conductas de grooming.</p> <p>h) Por prácticas de maltrato escolar.</p> <p>i) Por no abandonar el estado de condicionalidad o condicionalidad extrema en que se encontraba, debido a la reiteración de faltas graves cometidas.</p> <p>j) A solicitud del Consejo de Profesores o de Nivel.</p> <p>k) Por determinación del Consejo Directivo.</p> <p>l) Por repitencia de curso (de acuerdo a reglamento MINEDUC).</p> <p>m) Por determinación de Dirección.</p> <p>n) Por falta de compromiso del apoderado con el Reglamento Interno del Colegio en cuanto a no presentarse a las citaciones, ausencia a reuniones mensuales y falta de cooperación para revertir la situación conductual de su pupilo o hijo.</p> <p>o) Otras situaciones emergentes que por su naturaleza y criterio de análisis caben dentro de esta tipificación, pero que debido a su variedad no pueden ser todas incluidas en esta lista.</p>	<p>Colegio no es compatible con el proyecto de vida del alumno y de su familia, por lo tanto su permanencia en el establecimiento no beneficia a la comunidad escolar.</p> <p>Dirección (por derecho propio), el Consejo de Profesores y Coordinación de Educación Básica, previa ratificación de Dirección, podrán resolver sobre la caducidad de matrícula del alumno.</p>
---	--

OBSERVACIÓN

Si un alumno con condicionalidad extrema mejora su conducta durante todo el año escolar, puede -en virtud de sus méritos- ser liberado de esta condición o bien bajar a condicionalidad. Sin embargo, ello no significa que estando nuevamente con carta de condicionalidad vuelva a condicionalidad extrema por mala conducta. En ese caso, perderá su calidad de alumno, porque se debe progresar hasta volver a la condición normal (sin ningún tipo de carta) y no estar transitando a lo largo de su trayectoria escolar de condicionalidad a condicionalidad extrema.

SITUACIONES ESPECIALES

1. Si los alumnos incurren durante el año en acciones reñidas con el Reglamento de Convivencia Escolar y que sean consideradas faltas graves, el Colegio se reserva el derecho de cancelar las actividades especiales y/o de finalización, llámense estas salidas a terreno, ceremonias especiales, Licenciatura, aniversario, etc.
2. En actividades recreativas, fiestas o eventos organizados por el establecimiento, donde concurren tanto integrantes de la comunidad escolar como personas ajenas al Colegio, estos últimos deberán respetar las normas disciplinarias del presente Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Aquellos eventos organizados fuera del establecimiento y no autorizados por Dirección, serán considerados actividades particulares, situación en la cual el Colegio no asumirá ninguna responsabilidad respecto del cuidado, tanto de los alumnos como de la infraestructura donde se realice dicha actividad.
4. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en este reglamento, el Colegio está obligado a denunciar ante las autoridades competentes, en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, todos los hechos cometidos por alumnos al interior del Colegio, en su entorno o en otros lugares que pudieran revestir el carácter de delito, informando de lo anterior a su familia o a su apoderado titular

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Los procedimientos aplicados conforme a las faltas cometidas se ajustan al debido proceso, entendiendo por tal a lo establecido en la Constitución Política de 1980, en el artículo 19 N° 3, que consagra "la igual protección de la ley en el ejercicios de sus derechos" al expresar que toda decisión que el Colegio adopte debe fundarse en un proceso que ofrezca siempre la garantía de un procedimiento y una investigación racional y justa a todos los integrantes de la comunidad escolar.

De acuerdo a lo anterior, el afectado por las medidas adoptadas deberá haber pasado por algunas de las siguientes instancias, las cuales no constituyen secuencia ni obligatoriedad, sino que se adecuan de acuerdo a la ocurrencia de los hechos:

1. Entrevista y seguimiento con el alumno por parte de un docente, paradocente o directivo del Colegio para extinguir la conducta disruptiva.
2. Registro en el Libro de Clases de la falta cometida con información al alumno.
3. Aplicación de instancias de Mediación, Arbitraje o Negociación, según la particularidad del caso.
4. Entrevista con padre o apoderado si la prevención o gravedad de la situación lo amerita.
5. Derivación del alumno a un directivo del Colegio o especialista externo, si la situación lo requiere.
6. Aplicación gradual del reglamento o aplicación de acuerdo a la gravedad de la falta.
7. Atención de caso por parte de Encargado de Convivencia Escolar.
8. Solicitar asistencia y apoyo externo de especialistas para la familia, si se observa que su composición o funcionamiento es lesivo para el bienestar integral del estudiante.

INSTANCIAS DE APELACIÓN

Todo alumno, en base al debido proceso, tiene derecho a apelación cuando se le apliquen las disposiciones del Reglamento Interno por infracciones o faltas cometidas, si considera que posee los elementos de juicio necesarios para revertir su situación.

Atendiendo a la complejidad y gravedad de la situación, el procedimiento es el siguiente:

- a) Solicitar entrevista con el profesor jefe en caso de disconformidad con las medidas resueltas por el docente o paradocente que aplicó la sanción.
- b) Solicitar entrevista con el Coordinadora Básica en caso de disconformidad con lo resuelto por el Profesor Jefe.



- c) El apoderado podrá solicitar entrevista con Dirección para apelar una medida de condicionalidad o condicionalidad extrema adoptada por el Colegio.
- d) La posibilidad de apelar no significa necesariamente que la medida o sanción adoptada vaya a ser revertida.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE NORMAS DE CONDUCTA

1. Es responsabilidad de cada profesor registrar en el Libro de Clases la situación y el nombre de los alumnos que incurran en una transgresión a las disposiciones establecidas en el reglamento interno. Si la circunstancia lo requiere, el registro lo puede realizar un paradocente o un directivo.
2. Todo incidente, ocurrido tanto al interior como al exterior de la sala de clases, en presencia de profesores, paradocentes u otro funcionario, deberá ser informado inmediatamente a Coordinadora Básica y/o a Dirección o a cualquier directivo docente presente en el establecimiento en caso de ausencia del primero.
3. Ante cualquier hecho ocurrido, independientemente de su gravedad o complejidad, corresponde al docente, paradocente o administrativo cautelar por la generación y aplicación de las normas y/o protocolos contenidos en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, así como también velar por la integridad de los afectados.
4. El Colegio no ampara ni promueve la utilización del castigo físico. Sin embargo, se puede contener a un alumno en situaciones de descontrol, con el propósito de evitar que se haga daño o dañe a terceros o a la infraestructura.
5. Ante situaciones disciplinarias reiteradas de un alumno en un determinado subsector, corresponderá al docente de dicho subsector citar y entrevistarse con el apoderado, tanto para informar como para adoptar medidas remediales.

3. PROCOLO SOBRE MALTRATO ESCOLAR Y/O BULLYING

FUNDAMENTACIÓN

El objetivo del Colegio Particular Aurora de Chile es mantener una convivencia escolar armónica, excluyendo la práctica de la violencia –en cualquiera de sus grados de manifestación– entre sus integrantes, con el propósito de evitar lo que se denomina maltrato escolar. Al respecto, se entenderá por maltrato escolar a “cualquier acción intencionada, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita o verbal o a través de medios tecnológicos o informáticos, dirigida en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa”.

El acoso escolar se da entre pares e implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder y es un hostigamiento sostenido en el tiempo. Además, Berger (2010) distingue un cuarto aspecto fundamental de considerar ya que permite una mirada más comprensiva del tema, que consiste en que la víctima o víctimas no pueden salir de esa relación abusiva, afectando en esta dinámica el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

Por otra parte, se entenderá por bullying a toda conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Es importante destacar que esta situación se da dentro de una relación asimétrica entre la víctima y el agresor y lo repetitivo que se presenta en el tiempo.

Existen diferentes tipos de bullying. Está la forma directa, dentro de las cuales destaca la agresión física (golpes de mano, de pie, etc.), agresión verbal (sobrenombres, bromas, etc.) y la psicológica (generalmente acciones que apuntan a disminuir la autoestima). También hay una forma indirecta de bullying, relacionada con el aislamiento social.

Un aspecto que hay que tener presente es que no toda violencia escolar es considerada bullying, sino aquella que presenta ciertas características como:

1. La manifestación tanto física (golpes, etc.) como psicológica (sobrenombres, bromas, etc.), utilizando todo tipo de medios, incluidos los virtuales (redes sociales, etc.)
2. La violencia ejercida preferentemente entre pares.
3. Agresión sostenida en el tiempo.
4. Acción deliberada con la intención de hacer daño.
5. Diferencia de poder entre los involucrados (víctima/agresor)
6. Violencia hacia la víctima que puede darse tanto dentro como fuera del Colegio

Tanto el maltrato escolar como el bullying están tipificados como falta gravísima y son causales de caducidad de matrícula. Sin embargo, el Colegio está consciente de que tanto el agresor como el agredido requieren ayuda para superar la situación, por lo tanto una vez detectado el bullying y/o maltrato escolar, el Colegio desplegará todos sus esfuerzos con medidas principalmente de carácter formativo, evitando de manera inmediata las sanciones punitivas.

La Ley General de Educación plantea que la finalidad de la educación es “alcanzar en las y los estudiantes su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión de valores, conocimientos y destrezas”. Todo lo anterior debe ir enmarcado en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz y de nuestra identidad nacional.

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO SOBRE MALTRATO ESCOLAR

1. Promover relaciones de convivencia escolar seguras y de confianza, previniendo situaciones de acoso escolar.
2. Aunar criterios para proceder ante situaciones de maltrato escolar.
3. Delimitar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar y definir sus responsabilidades.

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el objeto de prevenir conductas asociadas a maltrato escolar y/o bullying, el Colegio pondrá especial énfasis en la detección de las conductas de riesgo y en el fomento de factores protectores que tiendan a evitarlas. A continuación, se señalarán los factores de riesgo y su corrección mediante factores de protección.

A. ÁMBITO PERSONAL

Factores de riesgo

1. Bajo desarrollo socioemocional.
2. Baja habilidad para resolución pacífica de los conflictos.
3. Baja tolerancia a la frustración.
4. Utilizar la agresión para destacarse entre sus pares.



Factores de protección

1. Integración activa en actividades del Colegio.
2. Adecuado desarrollo de habilidades emocionales: resolución pacífica de conflictos, buscar el bienestar de la comunidad y no solo el propio.

Fomento de la autoestima y desarrollo de proyecto personal de vida.

B. ENTORNO FAMILIAR

Factores de riesgo

1. Mala comunicación en el hogar.
2. Agresión o maltrato al interior de la familia.
3. Práctica de la violencia para resolver los conflictos.
4. Ausencia de la familia en las actividades del Colegio.
5. Padres permisivos que no saben poner límites.

Factores de protección

1. Relaciones positivas y armónicas en la familia.
2. Existencia y práctica de reglas claras.
3. Acompañamiento permanente en el proceso escolar.

C. COMUNIDAD ESCOLAR

Factores de riesgo

1. Ausencia de supervisión de adultos en tiempos libres.
2. Reglas confusas o poco claras.
3. Aceptación de la violencia o del trato abusivo como forma de relacionarse.
4. Inconsistencia entre discurso normativo del adulto y forma de proceder.
5. Reglamiento de Convivencia preferentemente sancionador.

Factores de protección

1. Supervisión de adultos con trato respetuoso y con afecto.
2. Aplicación de normativa vigente, con criterio y respetando el contexto en que se genera el conflicto.
3. Alianza familia Colegio, fomentando el compromiso y la responsabilidad.
4. Fomento de relaciones positivas y de respeto al interior de la comunidad.

El Colegio, a través de sus distintos estamentos, generará acciones tendientes a estrechar lazos entre los alumnos, donde prime el respeto y las buenas relaciones. Para ello promoverá acciones, las que han sido reseñadas en el Protocolo de Convivencia Escolar y que dicen relación con: Orientación, Consejo de Curso, Actos Cívicos, Actividades Académicas, Actividades Deportivo-Recreativas y Cívico-Culturales. De este modo, los estudiantes se relacionan positivamente y en pos de un objetivo común.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

1. Coordinadora de Básica acoge la situación planteada. La entrevista queda registrada en Libro de Entrevista.
2. Realiza los procedimientos de contención al afectado, brindando el apoyo requerido para salvaguardar su integridad.

NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

1. Coordinadora de Básica se pone en contacto con los apoderados de las partes involucradas, ya sea para informar de la situación, recabar información y/o para determinar el procedimiento de apoyo y resolución del conflicto.
2. Coordinadora de Básica diagnostica en base a los hechos planteados si se está en presencia de maltrato o de bullying y se lo comunica a las partes afectadas.

INVESTIGACIÓN

1. Investiga los hechos a partir de los antecedentes reunidos.
2. Realiza ronda de entrevistas con todos los involucrados.
3. Elabora informe final a partir de los antecedentes reunidos.

RESOLUCIÓN

1. Realiza derivación externa en caso de ser necesario: SENAME, PDI u otros, tanto del agresor como del agredido.
2. Deriva a especialistas internos cuando corresponda: profesor jefe, Orientador, Consejero, etc., tanto del agresor como del agredido.
3. Disposición y Aplicación de Medidas Pedagógicas Remediales o Reparatorias

PLAN DE INTERVENCIÓN

1. Coordinadora de Básica clasifica la conducta en estudio y actúa de acuerdo al procedimiento de sanciones, según la gravedad de las faltas, conforme a lo establecido en el título IX.
2. Se genera un Plan de Intervención en caso de estar en presencia de Bullying. El Plan de Intervención debe contener:
 - a) Reunión con los apoderados de todas las partes involucradas.
 - b) Entrevista con los afectados (de acuerdo al desarrollo de los acontecimientos, esta puede ser individual o entre las partes comprometidas).
 - c) Derivación del caso al Encargado de Convivencia Escolar para que desarrolle un programa tendiente a extinguir la conducta detectada.
 - d) Generación de acuerdo entre las partes para resolver el conflicto.
 - e) Elaboración de un compromiso de responsabilidad por escrito.



- f) Seguimiento posterior a todas las partes involucradas para determinar que se han extinguido las causales del problema.
- g) Cierre del conflicto 'liberando' a las partes involucradas, una vez que se considere totalmente resuelta la situación que generó el conflicto.
- h) Trabajo con el curso por parte del profesor jefe y/o Encargado de Convivencia para reforzar conductas positivas que excluyan el acoso escolar y bullying.

4. PROTOCOLO SOBRE ACOSO Y/O AGRESIÓN A ALUMNOS POR PARTE DE ADULTOS

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Particular Aurora de Chile promueve una sana convivencia y comunicación entre todos sus estamentos y en especial en el trato de todos sus funcionarios hacia los alumnos y alumnas. Por lo tanto quedan excluidas de nuestras prácticas acciones persecutorias, vejatorias y agresivas por parte de cualquier integrante que brinde algún tipo de servicio en el Colegio. Del mismo modo, procurará que los estudiantes en el ámbito externo al Colegio reciban un trato respetuoso por parte de los adultos con que interactúan.

Si a pesar del considerando anterior, un estudiante siente que ha sido vulnerado en lo referente a trato por parte de algún adulto, corresponderá ejecutar las siguientes acciones:

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE AGRESIÓN POR PARTE DE ADULTOS

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

1. Coordinadora de Básica acoge la situación planteada. La entrevista queda registrada en Libro de Entrevista.
2. Coordinadora de Básica realiza los procedimientos de contención al afectado, brindando el apoyo requerido para salvaguardar su integridad.

NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

1. Coordinadora de Básica se pone en contacto con los apoderados de las partes involucradas, para informar de la situación.
2. Si el apoderado está involucrado en los hechos, se procederá informar a otro adulto que puede hacerse responsable del alumno.
3. Según la gravedad de la situación, el Colegio informará a organismos externos competentes.
4. En caso de detectarse agresión por parte del funcionario, se procederá a lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Fundación Educacional de los Colegios Aurora de Chile por el cual se rigen los funcionarios del Colegio y se realizarán las denuncias correspondientes a instituciones externas, de acuerdo a la gravedad del caso.
5. En caso de que la acusación contra el funcionario sea falsa o infundada, la parte afectada estará en su derecho de emprender las acciones legales correspondientes, de las cuales también se hará parte el Colegio.

PLAN DE INTERVENCIÓN

1. Si el adulto agresor es externo, el Colegio verificará que el alumno reciba la contención y/o apoyo que corresponda de parte del Colegio.
2. Coordinadora Básica se entrevistará con los adultos responsables a su cargo con el propósito de acordar un trabajo conjunto que permita ayudar al afectado a superar su situación.
3. Si el adulto agresor es interno, Dirección se reunirá con el alumno y su familia, para explicar el procedimiento a seguir y asegurar plena protección al afectado.
4. De acuerdo a la evaluación del caso, en el evento de que sea un funcionario el involucrado, el Colegio mediará para resolver el conflicto si este no amerita derivación a la justicia.
5. Derivación a Encargado de Convivencia en caso de ser necesario.
6. Seguimiento posterior a todas las partes involucradas para determinar que se han extinguido las causales del problema.
7. Cierre del conflicto 'liberando' a las partes involucradas, una vez que se considere totalmente resuelta la situación que generó el conflicto.
8. Trabajo con el curso por parte del profesor jefe y/o Consejero para informar y orientar sobre agresión adulto-alumno.

5. PROTOCOLO SOBRE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

FUNDAMENTACIÓN

Los antecedentes disponibles dan cuenta que un 20% de la población estudiantil, entre hombres y mujeres entre 14 y 17 años, está fuera del sistema escolar por situación de embarazo. (Encuesta CASEN).

Se sabe que la paternidad y la maternidad en edad escolar obstaculizan la continuidad en los estudios y reducen las oportunidades de inserción laboral y de aprendizaje continuo, reproduciendo las situaciones de pobreza. Por otro lado, preocupa el aumento de embarazos en escolares de menos de 15 años, situación que, entre otras variables, aumenta el riesgo para la salud tanto en los niños como de sus madres.

En consecuencia, recibir formación en sexualidad, afectividad y género garantiza la posibilidad de generar conductas de autocuidado, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo y de vivir de un modo más cercano con sus emociones y la corporalidad.

La sexualidad y la afectividad son dimensiones que se desarrollan a lo largo de toda la vida de una persona y es preciso que tanto los niños como niñas y jóvenes cuenten con el apoyo de adultos durante este proceso, en el cual se expresarán conductas sexuales y afectivas que constituirán parte de su identidad personal.

Para el Colegio, estos son temas curriculares, es decir, deben ser enseñados y aprendidos por los estudiantes como parte de su formación integral como ciudadanos. Es por ello que proveerá y garantizará la entrega de contenidos, habilidades y actitudes ligadas a este ámbito.

En síntesis, corresponde al Colegio desarrollar un programa efectivo que contemple:



OBJETIVO GENERAL. Incluir en el aprendizaje integral de niños y jóvenes orientaciones en lo referente a la sexualidad, afectividad, género y autocuidado, integrando a la familia como eje conductor de este proceso natural de los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Acceder a través del currículum a la entrega de contenidos y conocimientos que permitan adquirir información de calidad y relevante en materia de sexualidad, afectividad y género.
2. Aprender a asumir la responsabilidad de su propia sexualidad.
3. Reconocer la capacidad de hombres y mujeres que tienen la posibilidad de disfrutar por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, los recursos y las recompensas.
4. Aprender a ser hombre o mujer en los diferentes espacios de socialización, referencia y pertenencia, valorando por igual y sin distinción de géneros, tanto las similitudes como las diferencias.
5. Respetar los derechos de las demás personas y convivir tolerando las diferencias.
6. Entregar orientaciones sobre el autocuidado en lo referente a su sexualidad y el respeto por el otro.

De esta manera, el Colegio no solo educa y colabora en cuanto a la sexualidad de los alumnos, sino que también entrega medios para que no sean víctimas de agresiones, maltratos o abusos sexuales.

MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL

"Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1980 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros antes situaciones de vulneración".

MINEDUC, Orientaciones ante Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil

Se entiende por maltrato infantil a todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimiento del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (diversas formas en que se niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela), o agresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

SE CONSIDERA MALTRATO INFANTIL:

1. Maltrato físico. Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
2. Maltrato emocional o psicológico. Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también dentro de esta categoría aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo.
3. Negligencia. Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
4. Abandono emocional. Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

ABUSO SEXUAL. Implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Tipos de abuso sexual

Abuso sexual propio: Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o joven. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños, jóvenes de hechos de connotación sexual.

Violación: es la realización del acto sexual sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño menor de 14 años (según lo establecido en el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños, jóvenes que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si se engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Indicadores físicos de abuso sexual

1. Dolor o molestias en el área genital.
2. Infecciones urinarias frecuentes.
3. Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).
4. Comportamiento sexual inapropiado para su edad.
5. Vestirse con varias capas de ropa o acostarse vestido.



Indicadores emocionales o psicológicos de abuso sexual

1. Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
2. Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
3. Resistencia a regresar a casa después del colegio.
4. Retroceso en el lenguaje.
5. Trastornos del sueño.
6. Desórdenes en la alimentación.
7. Fugas del hogar.
8. Autoestima disminuida.
9. Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
10. Ansiedad, inestabilidad emocional.
11. Sentimientos de culpa.
12. Inhibición o pudor excesivo.
13. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
14. Conducta sexual no acorde a la edad.
15. Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
16. Intentos de suicidio o ideas suicidas
17. Comportamientos agresivos y sexualizados.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ABUSO SEXUAL O MALTRATO INFANTIL

IMPORTANTE. No notificar un caso de abuso sexual infantil hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos ante la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño o joven o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para los afectados. Por lo tanto ante comprobación y/o sospecha de estar en presencia de una situación de abuso o maltrato, el Colegio tiene la obligación de hacer la denuncia ante las autoridades correspondientes.

En caso de detección de maltrato y/o abuso sexual, se desarrollará el siguiente protocolo, teniendo como responsable de su ejecución al Consejero del establecimiento, sin perjuicio de otros funcionarios que intervengan, de acuerdo a la situación generada.

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

1. Atender la denuncia de abuso sexual que provenga de terceras personas o del propio afectado.
2. No se debe cuestionar la denuncia.
3. Acoger al afectado en un clima de seguridad y confianza.
4. Respetar los sentimientos e intimidad del afectado.
5. Hacer ver al afectado que estuvo bien haber comunicado lo que le está pasando.
6. No se debe interrogar al afectado.
7. Explicar al afectado las posibles acciones futuras que se deben emprender.
8. No emitir juicios ni acusaciones hacia la o las personas involucradas.
9. No se debe minimizar la denuncia.

NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA. Si el delito es cometido por personas ajenas al establecimiento:

1. Ponerse en contacto con los familiares del afectado para que asuman su protección.
2. Entrevista privada con los familiares para que asimilen la información y luego incorporar al afectado, evitando su re-victimización.
3. Derivación externa: Red de Protección de la Infancia, Carabineros, Fiscalía u otras afines, según proceda y sea pertinente.
4. Poner los antecedentes a disposición de la justicia.
5. Comunicar al Profesor Jefe del afectado.
6. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar, para que fiscalice lo que esté dentro de su competencia cuando corresponda.
7. Disposición y aplicación de medidas pedagógicas que vayan en beneficio del afectado.

Si el delito es cometido por algún miembro de la comunidad escolar:

1. Aplicar el reglamento de convivencia escolar, de acuerdo a la clasificación de conducta y definición y procedimiento conforme a la gravedad de la falta si el involucrado es estudiante.
2. Aplicar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Fundación Colegios Aurora de Chile si el involucrado es funcionario del Colegio.
3. Derivación externa: Red de Protección de la Infancia, Carabineros, Fiscalía u otras afines, según proceda y sea pertinente.
4. Poner los antecedentes a disposición de la justicia.

PLAN DE INTERVENCIÓN

1. Realizar un Consejo de Profesores del curso del estudiante afectado, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.
2. Definir estrategias de información y/o comunicación hacia la comunidad escolar
3. Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
4. Determinar fechas de evaluación del seguimiento de las acciones emprendidas.
5. Mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación y conocer las eventuales medidas de protección que se aplican y del tratamiento reparatorio si existiera

CLAVES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

1. Los padres, madres, docentes y otros adultos significativos deben tener un rol activo en el cuidado y protección de los niños y escucharlos atentamente.
2. La prevención debe formar parte del aprendizaje de los conocimientos, valores y actitudes relacionadas con la sexualidad, afectividad y género, considerando las distintas etapas de desarrollo.



3. Se debe priorizar la comunicación constante con los padres, madres y apoderados en un clima de confianza, así también construir espacios de acogida con los niños y adolescentes que asisten diariamente al Colegio.
4. El vínculo familia-Colegio es la clave fundamental en la prevención del abuso sexual infantil.

MEDIDAS DE RESGUARDO A NIVEL COLEGIO. Con el propósito de prevenir situaciones que propicien conductas o acciones que puedan derivar en delitos sexuales o ser causantes de acusaciones infundadas que puedan dañar a personas inocentes, los integrantes de la comunidad escolar deberán regirse por el siguiente protocolo:

SALIDAS DEL COLEGIO.

1. Cuando se realice una salida fuera del Colegio que implique pernoctar, bajo ninguna circunstancia un adulto puede dormir con un adolescente o niño en la misma habitación, carpa o lugar de alojamiento.
2. En cualquier lugar donde se aloje, se debe contar con piezas, carpas o espacios separados para hombres y mujeres. Los alumnos no podrán entrar a las dependencias de las alumnas y viceversa.
3. En las salidas, si un profesor necesita conversar con un alumno, deberá mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.

ENTREVISTAS O REUNIONES PRIVADAS CON ALUMNOS O ALUMNAS

1. Realizar la entrevista con un alumno en lugares abiertos como los patios del Colegio, canchas, etc.
2. Realizar entrevistas dentro de una oficina o sala, privilegiando la visibilidad hacia adentro. Se sugiere abrir persianas o cortinas y estar acompañado de otro funcionario ad hoc durante la entrevista.

BAÑOS Y CAMARINES. Cautelar la privacidad, intimidad y seguridad cuando los alumnos se encuentren en baños y camarines. Se sugiere andar cubiertos con toalla antes y después de la ducha.

1. Prohibir que los alumnos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios o ser motivo de burla respecto de su propia anatomía o la de sus compañeros o compañeras.
2. Velar por el correcto uso de los camarines del Colegio al comienzo y término de la clase es responsabilidad de los docentes de Educación Física.
3. Debe haber presencia de un funcionario, dependiendo del camarín, en el sector aledaño a las duchas, atento para corregir situaciones que se presenten.
4. Ningún funcionario puede entrar al baño de mujeres así como tampoco al baño de hombres, a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

6. PROCOLO SOBRE DROGAS, ALCOHOL Y TABAQUISMO

FUNDAMENTACIÓN. El consumo de drogas, tabaco y alcohol a nivel estudiantil constituye una lamentable realidad, por lo tanto familia y Colegio deben prevenir y enfrentar este flagelo mediante un trabajo conjunto y generando un ámbito de acción que contemple supervisión y protección en los espacios denominados colegio, calle y hogar.

Corresponderá al Colegio Particular Aurora de Chile realizar acciones preventivas a lo largo del año escolar con el propósito de orientar a los alumnos, padres y apoderados y funcionarios, para que asuman una actitud y postura contra las drogas, el tabaco y el alcohol, y opten por un estilo de vida sana.

ACCIONES PREVENTIVAS

Acciones con los alumnos

1. El Colegio está adscrito al programa Actitud de Senda (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol).
2. El programa estimula la Gestión del Autocuidado, estableciendo los siguientes niveles:
 - a) 1° a 4° Básico: Conocer los factores que propician una vida saludable en el entorno familiar y la escuela.
 - b) 5° a 8° Básico: Analizar los factores de riesgo y protección para la toma de decisiones en la vida cotidiana.
3. Durante el año se realizarán charlas con instituciones e invitados externos.
4. Se trabajará en Consejo de Curso con Programa Actitud, material proporcionado por Senda.
5. Se realizarán con los alumnos jornadas y actividades que fomenten lo recreativo, deportivo y cultural, tanto en actividades internas y/o externas.
6. Se participará en concursos externos que promuevan vida sana y prevención sobre el consumo de drogas.
7. Se realizará en Consejo de Curso y Orientación charlas, talleres y visitas de especialistas para proporcionar información al alumnado acerca de las consecuencias negativas de adoptar conductas proclives hacia las drogas, tabaco y alcohol.

Acciones con los apoderados

1. Se realizarán Escuela para Padres durante las reuniones de apoderados para informar, educar y hacer toma de conciencia por parte de los adultos respecto del peligro y potencial riesgo que significa el consumo de drogas.
2. Se gestionarán actividades conjuntas entre padres e hijos para fomentar el nexo familiar.

Acciones hacia la comunidad:

1. Organizar cicletadas, caminatas y maratones en los períodos de aniversario y celebraciones especiales para invitar que la comunidad disponga de un momento de sano esparcimiento.
2. Ofrecer charlas, exposiciones y otras actividades similares para que la comunidad se informe sobre los peligros de las drogas, el tabaquismo y el alcoholismo.

Sin embargo, y a pesar de las medidas preventivas adoptadas, si se sorprende a alumnos consumiendo drogas, tabaco o alcohol en el Colegio o se tiene información y/o se sorprende en tráfico y/o porte de sustancias ilícitas, se procederá de acuerdo al protocolo que a continuación se indica.

Corresponderá a Coordinadora de Básica realizar el Protocolo en el ámbito operativo y al encargado de Convivencia Escolar le corresponderá liderar en lo preventivo.



RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

1. Coordinadora de Básica acoge toda denuncia sobre posible consumo, distribución y/o tráfico de sustancias prohibidas, ya sea al interior del recinto o al exterior de este con participación de alumnos. La denuncia quedará registrada en el Libro de Entrevista.
2. También a Coordinación de Básica le corresponde proceder si detecta (directa o indirectamente) o sorprende de manera flagrante porte, tráfico y/o consumo de sustancias ilícitas.
3. Respecto del punto 1 y 2, Coordinadora de Básica procederá a realizar una investigación para verificar la veracidad de los hechos.
4. Durante la investigación se resguardará la privacidad y dignidad tanto de quien proporciona la información así como también la de los presuntos sospechosos.
5. De comprobarse la existencia de algún ilícito, se comunicará a la familia o adulto responsable de los afectados.
6. El Colegio aplicará el Reglamento Interno en los puntos que contempla este tipo de situaciones.
7. Se derivará externamente a o los afectados a Salud, Carabineros (OS7), PDI, Fiscalía u otras instituciones afines según proceda y sea pertinente.
8. Se aplicará el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Fundación Educacional Colegios Aurora de Chile si algún involucrado es funcionario del Colegio.

PLAN DE INTERVENCIÓN

Dirección:

1. Acordará con el apoderado un Programa de Ayuda que podrá consistir en cualquiera o combinación de las siguientes acciones: derivación a SENDA, interconsulta médica, ayuda psicológica o de asistente social.
2. Solicitará asumir el compromiso de atención y asistencia solicitado por el Colegio.
3. Pedirá informar al Colegio qué tipo de ayuda se asumirá.
4. Solicitará mantener permanentemente informado al Colegio, en la persona de la Coordinadora de Educación Básica, acerca de los avances y novedades.
5. Realizará un trabajo preventivo con los alumnos del curso y/o nivel cuando corresponda.
6. Se dejará constancia por escrito de los avances y/o retrocesos.

7. PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

FUNDAMENTACIÓN. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. La Ley N° 20.370/2009 de la Ley General de Educación (LGE), señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo otorgarse las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO

INICIO DEL EMBARAZO

1. Corresponde al apoderado dar aviso oportuno al Colegio cuando a su hija o pupila se diagnostique embarazo.
2. El aviso se puede canalizar a través del profesor jefe, quien derivará al apoderado a entrevista con Dirección.
3. Dirección tomará nota del caso e informará al Consejo de Profesores y a los docentes del curso.
4. El Colegio acogerá y respetará la privacidad de la situación si la alumna y su apoderado así lo deciden.

DURANTE EL EMBARAZO

La alumna:

1. Permanecerá en el establecimiento igual que el resto de los estudiantes.
2. No será discriminada por su condición de embarazada.
3. Tendrá permiso para ir al baño cuando lo requiera.
4. Dispondrá de permiso para asistir a controles prenatales y cuidado del embarazo.
5. Si el padre del futuro hijo es alumno del Colegio, se le otorgarán facilidades para que acompañe a los controles.
6. Si durante el desarrollo del embarazo el estado de salud de la alumna se torna complejo, el Colegio realizará las siguientes acciones:
 - a) La alumna no hará Educación Física, pero sí realizará trabajos escritos para tener calificación.
 - b) Se podrán recalendarizar las evaluaciones –de ser necesario–, pero manteniendo el nivel de exigencia.
 - c) Se podrá readecuar el número de evaluaciones cuando presente una alta tasa de inasistencia.
 - d) Se podrán utilizar otras alternativas de evaluación si por razones de salud o alta inasistencia no esté capacitada para venir a clases.
 - e) Se podrá flexibilizar el horario de clases en caso de ser necesario.
7. Se habilitará una tutoría a cargo de sus compañeros de curso, profesor de asignatura y profesor jefe para que a la alumna no le falte material durante su ausencia.

DESPUES DEL EMBARAZO

1. Tendrá derecho a disponer de un horario de lactancia, por lo tanto podrá adecuar su horario de ingreso y/o de salida.
2. Se le otorgarán facilidades para llevar a control sano y/o en caso de enfermedad del hijo cuando este sea menor de un año.
3. Podrá acceder a alternativas de evaluación distintas si la condición de salud de su bebé (solo en caso de menor de un año) no le permite asistir al Colegio.
4. Se otorgarán facilidades al padre para ausentarse de clases y/o evaluaciones, en caso de hijo menor de un año, cuando una situación muy delicada de salud del menor haga necesaria la presencia de ambos padres.



DEBERES DE LA ALUMNA EMBARAZADA

1. Asistir a sus controles de embarazo.
2. Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico.
3. Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y mantener informado a su profesor jefe.
4. Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

8. PROTOCOLO SOBRE ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX

FUNDAMENTACIÓN

La entrega de las "Orientaciones para la Inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex" (en adelante LGBTI) será una estrategia para la eliminación de toda forma de discriminación en nuestro Colegio.

La diversidad sexual y de género: Definiciones básicas

Existen mitos y estereotipos frente a la diversidad sexual y de género, que son construidos culturalmente desde el desconocimiento, y que conducen a prácticas discriminatorias que pueden derivar en acoso y violencia si no se trata el tema de manera informada, responsable y respetuosa; por tal motivo, el objetivo del presente apartado es establecer las definiciones básicas para referirse a la diversidad sexual y de género:

SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

GAY: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres

BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

En consecuencia, la sexualidad, la afectividad y el género, son una parte integral de la personalidad de todo ser humano y se construye a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales.

Principios de Yogyakarta

Son principios que emanan del derecho internacional de los derechos humanos que tienen por objetivo guiar con mayor claridad y coherencia las obligaciones de los Estados respecto a la protección, respeto y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI. Estos principios relevan las normas legales que todos los Estados deben cumplir, para eliminar la discriminación y violencia basada en la orientación sexual e identidad de género.

En noviembre del año 2006, un grupo de reconocidos especialistas en derechos humanos, provenientes de 25 países, se reunió en la ciudad de Yogyakarta, Indonesia, para discutir, redactar y adoptar en forma unánime los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.

Entre estos principios se destaca:

- "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos" (Principio N° 1).
- Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas (Principio N° 16).

Por ello es que el desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social, de ahí que los derechos sexuales deben permitir a todas las personas ejercer plenamente su sexualidad como fuente de



desarrollo personal y decidir autónomamente sobre su vivencia, sin discriminación, violencia o coerción por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales.

MARCO NORMATIVO

- A. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación
- B. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- C. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- D. Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado
- E. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación

OBJETIVO GENERAL

Implementar políticas, normas y regulaciones que apoyen y hagan efectiva la inclusión de las personas LGTBI en el Colegio Particular Aurora de Chile.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

1. Desarrollar iniciativas a nivel de comunidad escolar tendientes a crear conciencia sobre la no discriminación de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.
2. Ejecutar Protocolo de Protección ante casos de vulneración de derechos por discriminación de género detectado en la comunidad escolar y/o en el hogar.
3. Ejecutar Protocolo de Actuación ante presentación de casos de diversidad sexual que deba ser aplicada, salvaguardando la identidad del participante y de su familia.

ACCIONES A CREAR CONCIENCIA SOBRE LA NO DISCRIMINACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

A continuación, se presenta una sugerencia de acciones dirigidas a reducir las prácticas discriminatorias en contra de niños, niñas y estudiantes LGTBI.

1. Equipo de Gestión:

- Revisión permanente del PEI velando que declare la formación sobre temáticas asociadas a la promoción de la diversidad, inclusión y el resguardo de los derechos de todos los estudiantes.
- Elaboración, revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación, Protocolos de Actuación, Plan de Formación Ciudadana, Planes de Sexualidad Afectividad y Género, considerando el enfoque de derecho y la ley de no discriminación.
- Asegurar el uso de lenguaje inclusivo.
- Asegurar un proceso de Admisión y una trayectoria educativa libre de discriminación, especialmente para los estudiantes LGTBI.
- Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGTBI.

2. Estudiantes

- Llevar a cabo jornadas de reflexión sobre cómo abordar el tema diversidad e inclusión
- Estimular un clima de sana convivencia sin distinción de ningún tipo.

3. Docentes

- Estar atentos en el actuar cotidiano, entendiendo que los estudiantes pueden ver en uno a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.
- Trabajar con alumnos y apoderados sobre diversidad sexual.
- Estimular la sana convivencia con acento en la tolerancia ante la diversidad.

EJECUCIÓN DE PROTOCOLO DE PROTECCIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS POR DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

El presente protocolo se activa cuando los estudiantes o la familia manifiestan conductas de hostigamiento o agresión (física y/o verbal) ante casos de discriminación de género.

RECEPCIÓN

1. El docente debe estar atento a las siguientes conductas que puede presentar el alumno afectado:

- Aislamiento o búsqueda de espacios clandestinos para el encuentro con pares.
- Ideación suicida.
- Construir relaciones riesgosas con otras personas o asumir conductas sexuales de riesgo.
- Bajo rendimiento académico o deserción escolar.
- Consumo de drogas.
- Autoagresión.

2. También se debe tener presente las emociones observadas en el alumno:

- Inseguridad.
- Culpa y sentimientos de inadecuación consigo mismo.
- Sensación de soledad.
- Sensación de inadecuación en todos los espacios.



INVESTIGACIÓN

1. Atender al afectado.
2. No se debe cuestionar la situación en que se encuentra.
3. Acoger en un clima de seguridad y confianza.
4. Respetar los sentimientos e intimidad.
5. Hacer ver que estuvo bien haber comunicado lo que le está pasando.
6. Explicar las posibles acciones futuras que se deben emprender.
7. No emitir juicios ni acusaciones hacia la o las personas involucradas.
8. No se debe minimizar la denuncia.

PLAN DE INTERVENCIÓN

1. Si la situación ocurre en el Colegio, el encargado de Convivencia Escolar contactará a las partes involucradas para realizar procedimientos de mediación. Una vez resuelta la situación de conflicto, se hará un seguimiento e intervención con los involucrados con el propósito de extinguir las conductas de discriminación.
2. En caso de ser necesario, el Colegio solicitará a los apoderados que el alumno sea derivado a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.
3. Si la situación de conflicto ocurre en el hogar, el Colegio establecerá los contactos y mediará en la situación y determinará los pasos a seguir. En caso de ser necesario, el Colegio hará las denuncias ante los organismos competentes y solicitará la intervención de especialistas.

EJECUCIÓN DE PROTOCOLO DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN ANTE IDENTIFICACIÓN O RECONOCIMIENTO DE CASOS LGTBI

Cuando un funcionario del Colegio, detecte o se le comunique que un estudiante presenta indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género, deberá realizar el siguiente protocolo:

RECEPCIÓN

1. Pondrá en conocimiento del profesor jefe, quien derivará el caso a Encargado de Convivencia.
2. Luego de reunir los antecedentes necesarios, el funcionario que se hizo cargo de la investigación, informará a los directivos del Colegio.

PLAN DE INTERVENCIÓN

1. Se informará a la familia de los aspectos observados en el contexto escolar, lo cual quedará consignado en Acta, con firma de ambas partes y copia al apoderado.
2. Se facilitará información a la familia sobre los recursos a nivel de Colegio y los públicos existentes (Psicólogo) que se consideren necesarios en función de las características y necesidades que presenta el alumno y/o su familia.
3. En el caso de que la o las personas responsables legales del alumno, muestren señales de no respetar la identidad sexual de este, se pondrá en conocimiento a organismos externos competentes para que medien en la situación.
4. Se implementarán medidas de información o sensibilización dirigidas al alumnado para trabajar aspectos sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero o compañera.

EJECUCIÓN DE PROTOCOLO DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN ANTE PRESENTACIÓN DE CASOS LGTBI POR PARTE DE APODERADOS

RECEPCIÓN

1. El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de estudiantes trans podrá solicitar al Colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.
2. Deberá solicitar una entrevista o reunión con el Director, quien dará las facilidades para concretar el encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles.
3. El encuentro deberá ser registrado en un Acta Simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento entre otros.

PLAN DE INTERVENCIÓN

El Colegio deberá adoptar, entre otras, las siguientes medidas de apoyo:

A) Si la integración se produce con conocimiento de la comunidad escolar:

- Apoyo al estudiante y a su familia.
- Velar por la existencia de un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, el estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento e inserción.
- Establecer las adecuaciones necesarias en relación con la comunidad educativa, tal como el uso de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.
- Promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes trans.

B) Si la integración es solicitada en forma privada y sin conocimiento de la comunidad escolar:

- Uso del nombre social en todos los espacios educativos. Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344 que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, Dirección podrá instruir el uso del nombre social correspondiente. Ello deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal.



- En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante.
- No obstante lo anterior, el uso del nombre legal del estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el Libro de Clases, Certificado Anual de Notas, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante para facilitar la integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.
- También se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afin, tales como Informes de Personalidad, Comunicaciones al apoderado, Diplomas, listados públicos, de uso interno, etc.
- En lo referente a la presentación personal, el estudiante tendrá el derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- Se deberá dar facilidades a los estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE DETECCIÓN DE TENDENCIAS SUICIDAS EN ALUMNOS

FUNDAMENTACIÓN

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas.

En Chile es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por causas externas en los adolescentes, las que representan el 60% del total.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1976 estableció la siguiente definición de suicidio: *"Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil"*.

FACTORES DE RIESGO SUICIDA

El comportamiento suicida puede agrupar en dos grandes categorías:

- Predisposición interna de quitarse la vida, es decir, factores biológicos.
- Circunstancias externas que llevan a actuar en un momento y lugar determinado.

Entre las causales más comunes y adecuadas de acuerdo a nuestra realidad estudiantil están:

1. Intentos de suicidio previos: Las personas que ya han hecho tentativas de suicidio presentan riesgos elevados de tentativa de suicidio o de muerte por suicidio.
2. Antecedentes familiares de suicidio: Constituyen igualmente un riesgo ocho veces mayor de comportamiento suicida, en comparación con la población general.
3. Rasgos de Personalidad: Características como la impulsividad, hostilidad (hacia sí mismos y hacia los demás), tendencia a la actuación, irritabilidad, inmadurez, dependencia e inestabilidad emocional, se asocian a un mayor riesgo de suicidio.
4. Historia de trauma o abuso: Las adversidades de la niñez, incluyendo abuso físico, emocional y sexual, conducen a un riesgo substancialmente más alto para el suicidio. Del mismo modo, la violencia hacia la mujer es uno de los precipitantes más significativos del suicidio femenino.
5. Algunas enfermedades físicas importantes: Enfermedades somáticas, tales como cáncer (especialmente respiratorio y gastrointestinal), insuficiencia respiratoria crónica, epilepsia, y SIDA, entre otras, presentan tasas más elevadas de suicidio que la población general.
6. Desesperanza: Esta es la principal característica cognitiva de las personas suicidas, es el estado que más íntimamente se asocia a las ideas y deseos suicidas. Se correlaciona con la severidad de las tentativas suicidas, es más intensa cuando predominan motivaciones más claramente autodestructivas, y es un predictor de repetición.

LA CRISIS SUICIDA EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Algunas de las situaciones que pueden desencadenar crisis suicida en los adolescentes son:

- Decepciones amorosas y amores tormentosos.
- Malas relaciones con figuras significativas (padre, madre o profesores).
- Problemas familiares.
- Excesivas expectativas de los padres que sobrepasan las capacidades del adolescente.
- Embarazo no deseado u oculto.
- Acoso o abuso sexual por parte de figuras significativas.
- Separación de amigos, compañeros de clases, pololo(a).
- Muerte de un ser querido.
- Pérdida de figuras significativas por separación, muerte o abandono.
- Periodos de evaluaciones.
- Problemas disciplinarios en la escuela o situaciones legales por las que debe responder el adolescente.
- Conciencia de enfermedad mental grave.
- Aceptación del suicidio como forma de resolución de problemas entre los amigos o grupo de pertenencia.
- Presión del grupo a cometer suicidio bajo determinadas circunstancias y ante determinadas situaciones.
- Fracaso en el desempeño escolar.



- Infección con VIH o padecer una infección de transmisión sexual.
- Padecer una enfermedad física grave.
- Violación o abuso sexual, con mayor peligrosidad si se trata de familiares.
- Estar sometido a amenazas de muerte o golpizas.
- Estar involucrado en una situación de burlas continuadas.
- Incumplir con las expectativas depositadas por los padres, docentes, u otras figuras significativas y asumidas por el adolescente como metas alcanzables.

Considerando que en la conducta suicida influyen numerosos factores, las acciones de prevención adoptadas por el Colegio deben involucrar a todos los actores, en un plan conjunto, donde cada uno aporte lo propio al objetivo final de prevenir los suicidios.

OBJETIVO GENERAL

Desplegar un protocolo de prevención al suicidio ante cualquier sospecha (confirmada o no confirmada) de que un alumno esté en riesgo de asumirlo.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

1. Desarrollar, a nivel de Colegio, un trabajo de Orientación con los alumnos, tendiente a evitar conductas suicidas y de paso estimular una actitud de rechazo hacia este.
2. Desarrollar un protocolo de confirmación y acompañamiento ante cualquier sospecha de tentativa de suicidio ya sea en el hogar y/o el Colegio.
3. Desplegar protocolo de acción cuando un alumno comete tentativa de suicidio en el establecimiento.

ACCIONES EDUCATIVAS TENDIENTES A EVITAR CONDUCTAS SUICIDAS

Corresponderá al encargado de Convivencia Escolar generar actividades multidisciplinares tendientes a:

ACCIONES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS

1. Informar de manera prudente y persuasiva acerca del riesgo que significa asumir ideas o pensamientos suicidas.
2. Contactar de manera permanente profesionales externos del campo de la salud para que dicten charlas preventivas.
3. Mantener un monitoreo constante con la población escolar ante cualquier sospecha de conducta de intento de suicidio.

PROTOCOLO DE CONFIRMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE SOSPECHA DE TENTATIVA DE SUICIDIO

RECEPCIÓN

La persona (alumno o funcionario) que reciba información y/o detecte a algún alumno en riesgo o tentativa de suicidio informará al Encargado de Convivencia Escolar.

INVESTIGACIÓN

1. El funcionario encargado de Convivencia Escolar levantará un informe e informará a Dirección de lo sucedido.
2. El Encargado de Convivencia Escolar, Orientador o Consejero se contactará con el apoderado y se acordará en conjunto los pasos a seguir.
3. Solo en caso de ser prudente se entrevistará al alumno en situación de riesgo, aplicando la batería de documentos dispuestos para ello y las acciones que por razones justificadas no pueden ser evidenciadas en este Protocolo.

- Todos los procedimientos deberán quedar registrados por escrito y servirán de respaldo para futuras acciones.

PLAN DE INTERVENCIÓN

1. Dirección derivará, ya sea a través de los padres o mediante interconsulta, al afectado ante especialistas competentes.
2. El Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el profesor jefe, harán un seguimiento del caso para ir monitoreando los avances y/o retrocesos detectados, manteniendo un contacto permanente con el hogar y/o especialistas de salud.
3. Se llevará un registro de avance o novedades del caso por parte del funcionario que quede encargado del caso (Convivencia Escolar).

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE TENTATIVA DE SUICIDIO EN EL ESTABLECIMIENTO

RECEPCIÓN

La persona que detecte la situación de riesgo dará inmediato aviso a Inspección General.

PLAN DE INTERVENCIÓN

1. Coordinadora de Básica desplegará el Protocolo correspondiente al Plan de Seguridad, asegurando con ello:
 - Brindar apoyo y contención al afectado, si la acción solo quedó en tentativa y contactar de forma inmediata a los apoderados.
 - Derivación a un centro asistencial, si la situación lo amerita para, en conjunto, avisar a los apoderados.
2. Coordinación de Educación Básica elaborará un informe de lo sucedido.
3. El Colegio desplegará el Protocolo de Acompañamiento una vez que la situación retome su curso normal.

Todos los procedimientos deberán quedar registrados por escrito y servirán de respaldo para futuras acciones.



PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR, PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares está presente de manera transversal en el currículum del Colegio Particular Aurora de Chile y se manifiesta en el Protocolo de Seguridad Escolar y en los procedimientos desplegados por el Colegio en caso de ocurrencia de un accidente escolar.

Desarrollar una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos es un deber del Colegio Particular Aurora de Chile para prevenir situaciones que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niños, niñas y adolescentes. El autocuidado constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía. En consecuencia, la prevención de riesgos corresponde a una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa.

10. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

FUNDAMENTACIÓN. El PISE es una metodología de trabajo permanente que consiste en realizar una planificación eficiente y eficaz que se traduzca en un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva y a un desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad del Colegio. La responsabilidad de la ejecución de este Plan corresponde a Coordinación Básica, en la persona del funcionario que ostenta el cargo.

OBJETIVOS:

1. Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Proporcionar a los estudiantes un ambiente efectivo de seguridad integral durante su asistencia a clases.
3. Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia.
4. Establecer un procedimiento normalizado y ordenado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional, con el propósito de que en la eventualidad de su aplicación los participantes evacúen de manera ordenada y sin sufrir lesiones.

En este contexto, los conceptos básicos sobre los cuales se construye el Plan Integral de Seguridad Escolar son:

1. Seguridad escolar: Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos.
2. Autocuidado: Capacidad progresiva que tienen niños, niñas y adolescentes para tomar decisiones respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello prevenir riesgos.
3. Prevención de riesgos: Se refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra.

Para operacionalizar lo anteriormente señalado, el Colegio Particular Aurora de Chile se ha propuesto los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL. Implementar un conjunto de condiciones, medidas y acciones, orientadas a la prevención y el autocuidado de los estudiantes para que los miembros de la comunidad escolar desarrollen sus actividades en un ambiente seguro y protegido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contar con un protocolo de seguridad escolar para atender eventos que se producen al interior del Colegio que puedan afectar la salud e integridad de las y los alumnos.
2. Contar con medidas de prevención que permitan prevenir la ocurrencia de siniestros y/o accidentes.
3. Contar con un protocolo de evacuación en caso de siniestros, emergencias y desastres.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Protocolo de Evacuación del Establecimiento se activará toda vez que la seguridad del Colegio se vea amenazada por algún fenómeno natural (sismo, temporal, etc.), accidental (incendio, presencia de sustancias nocivas, etc.) o hecho intencional (aviso de bomba, riesgos para la integridad de los alumnos, etc.).

El protocolo se desarrollará de la siguiente manera:

1. Detección de situación de riesgo y evaluación de pasos a seguir.
2. Si la situación no amerita evacuar el edificio, el personal encargado de seguridad, coordinado por Inspectoría General, se encargará de seguir monitoreando la situación e irá evaluando y determinando los pasos a seguir.
3. Si la situación se considera de riesgo, se procederá al toque de timbre correspondiente a evacuación, situándose los funcionarios a cargo en los lugares designados para supervisar que la evacuación se realice en completa calma y que los alumnos se dirijan a las zonas de seguridad establecidas, según los puntos de evacuación.
4. Finalizada la situación de emergencia, los alumnos, al toque de timbre, volverán a sus respectivas salas de clases acompañados de los docentes a cargo en el aula.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTE O SINIESTRO

1. Si la ocurrencia del siniestro sucede al interior del establecimiento, la persona encargada de Enfermería activa el protocolo recepcionando al afectado y brindándole los primeros auxilios que correspondan.
2. La persona encargada de enfermería evaluará al afectado y procederá a informar al hogar para acordar con los adultos responsables la derivación al centro asistencial más cercano, de acuerdo a lo establecido en el Seguro Escolar (Decreto 313).
3. Si la situación es de extrema urgencia, se derivará al afectado al centro asistencial y en paralelo se avisará a los adultos responsables.
4. Se procederá a llenar el Formulario N° 0374-3.



5. En ausencia de la persona encargada de Enfermería, se hará cargo el funcionario del Colegio que esté en las cercanías de la ocurrencia del siniestro y en acuerdo con Coordinación Básica u otros directivos del Colegio para activar los puntos anteriores del Protocolo.

SEGURO ESCOLAR DECRETO N° 313

Todos los alumnos del país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. A continuación, se da a conocer toda la información referente al seguro escolar, expresada en el Decreto Supremo N° 313 del Ministerio del Trabajo y de Previsión Social.

El Decreto Supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y de Previsión Social establece lo siguiente:

"Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares dependientes del estado y/o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Artículo 3° de la Ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto".

Beneficios

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente en los establecimientos públicos dependientes del Estado hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica quirúrgica y dental.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

Procedimientos para atender un accidente escolar

1. Se evalúa la situación y se toma decisión de brindar los Primeros Auxilios correspondientes al alumno o derivarlo a un Centro Asistencial.
2. Enviar de inmediato, si procede, al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias.
3. Informar al apoderado de esta situación, con el propósito de que acompañe a su pupilo. Pero si la urgencia no lo permite, el Colegio derivará al alumno en compañía de algún funcionario del establecimiento.
4. La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, cuyos ejemplares deberán estar en poder de los Establecimientos Educacionales y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.

Seguro escolar de accidentes, preguntas más frecuentes

1. **¿Qué es el Seguro Escolar?** Es un beneficio que otorga el Estado, destinado a asistir y proteger a los estudiantes en caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o práctica profesional o educacional.
2. **¿Qué estudiantes están protegidos por el Seguro Escolar?** El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por este.
3. **¿Qué accidentes cubre el Seguro Escolar?** El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.
4. **¿Qué accidentes no cubre este Seguro?** Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.
5. **¿Quiénes otorgan las prestaciones médicas y las prestaciones pecuniarias?** Las prestaciones médicas las otorga el Servicio de Salud y las pecuniarias, el Instituto de Normalización Previsional (INP).
6. **¿Qué prestaciones médicas otorga el Seguro Escolar?**
 - Atención médica, quirúrgica y dental.
 - Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del médico tratante.
 - Medicamentos y productos farmacéuticos.
 - Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
 - Reeducación física y profesional.
 - Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de prestaciones.
7. **¿Qué prestaciones educacionales otorga el Seguro Escolar?** Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.
8. **¿Qué prestaciones económicas otorga el Seguro Escolar?**
 - Pensión de invalidez, si es el caso.
 - Cuota mortuoria.



- 9. ¿Ante quién se presenta la denuncia de accidente escolar?** Ante el Servicio de Salud que corresponda.
- 10. ¿Quiénes están obligados a denunciar los accidentes escolares?**
- El jefe del respectivo Establecimiento Educacional.
 - El médico que trate un accidente escolar.
 - Cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.
 - El propio accidentado o quien lo represente si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente
- 11. ¿Cómo se presenta la denuncia?** Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en formulario aprobado por dicho Servicio (N° 0374-3).
- 12. ¿Dónde debe ser atendido el accidentado?** En los Servicios de Salud, salvo derivación efectuada por el médico tratante, la que debe realizarse por escrito.
- 13. ¿A qué organismos corresponde la fiscalización de la aplicación del Seguro Escolar?** A la Superintendencia de Seguridad Social.

TÍTULO X

SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

SALIDAS PEDAGÓGICAS. Se entiende por salida pedagógica a toda actividad de carácter educativo que fije el Colegio y que requiera que los alumnos trabajen fuera del establecimiento. Al respecto:

1. El docente llenará un formulario existente en el que presenta la solicitud de salida pedagógica, declara su objetivo y se compromete a cumplir con los requisitos solicitados para tal caso.
2. Si la salida pedagógica requiere hacer uso de locomoción, el Colegio puede financiar de manera parcial, total o delegar esta responsabilidad en los apoderados.
3. Los alumnos que realicen salidas pedagógicas deberán andar correctamente uniformados y acatar el reglamento interno, pues están realizando una actividad de tipo pedagógico.
4. Solo podrán concurrir a la salida pedagógica los alumnos que hayan sido autorizados por su apoderado mediante firma de documento escrito que existe para tal efecto.

TÍTULO XI. DISPOSICIONES DE DIFUSIÓN

Dirección del establecimiento adoptará todas las iniciativas necesarias para la difusión y conocimiento de este Reglamento Interno, adoptando las siguientes medidas:

1. Entregar a cada apoderado, al momento de oficializar la matrícula, una copia de este reglamento para su lectura y conocimiento.
2. Incluir el texto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar en la agenda escolar institucional, junto con el Reglamento de Evaluación.
3. Entregar, al inicio del año escolar, una copia de este Reglamento a cada docente que conforma la planta de profesores del Colegio, el que será analizado en sus aspectos más fundamentales en los Consejos Generales de Evaluación y Planificación, al inicio del año escolar.
4. Entregar copia de este Reglamento para su conocimiento al personal docente, administrativo y de servicio, como también a las directivas de los microcentros, Centro General de Padres y Centro de Estudiantes.
5. Publicar el presente reglamento en el sitio web del Colegio y en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).
6. Difundir el presente reglamento en los Consejos de Curso al inicio del año escolar; en reunión ampliada de padres y apoderados correspondiente a la Cuenta Anual iniciando del año escolar y cuenta inicial del Consejo Escolar.
7. Durante los procesos de difusión señalados en el punto N° 6, los intervinientes podrán presentar sugerencias y/o reclamos de los cuales se tomará nota para considerar su pertinencia, realizando las adecuaciones, modificaciones y/o incorporaciones si fuere necesario.

TÍTULO XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Cualquier situación disciplinaria no contemplada en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, será resuelto por el Consejo de Profesores, Consejo Directivo, Dirección, Coordinadora de Básica o el Sostenedor, si los hechos o circunstancias así lo ameritan y constituirán precedente para modificaciones posteriores.
2. En la eventualidad de que algún alumno incurra en infracción constitutiva de delito, el Colegio deberá dar cuenta al organismo pertinente, para que el proceso que se inicia siga su curso conforme a lo establecido en la Ley N° 20.084, que dice relación con el sistema de responsabilidad penal, reservándose el Colegio, el derecho de hacerse parte de la querrela, si la situación lo requiere.
3. Ante diferencias, conflictos o incidentes resueltos o no, los apoderados y el establecimiento deberán agotar las instancias de diálogo, así como adoptar todas las iniciativas necesarias que permitan resolver internamente, las discrepancias y no acudir a mecanismos externos o medios públicos, sean estos de prensa u otros, con el propósito de evitar la difusión de información sesgada y/o deformación de los hechos.

11.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS DISRUPTIVAS EN EL CONTEXTO ESCOLAR.

Uno de los retos que nos planteamos como establecimiento educativo es la creación de procesos educativos donde prevalezca la buena convivencia, y más concretamente dentro del aula donde tiene lugar el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros estudiantes. Todo aprendizaje y socialización exige unos formatos de respeto y confianza entre los distintos miembros de nuestra comunidad educativa.

El Colegio Particular Aurora de Chile, de Chiguayante, trabaja diariamente para mejorar el clima escolar en el conjunto de su comunidad educativa. Para esto, generamos espacios de discusión y reflexión respecto de nuestra Convivencia Escolar y pretendemos la existencia un modo de relación basado en el respeto mutuo, en la empatía continua y una



interrelación armoniosa. Según la política del Ministerio de Educación, aprender a vivir con otros en un marco de respeto recíproco es una tarea que les compete de manera particular a los profesores.

Producto de esta realidad es que hemos diseñado este Protocolo de actuación ante conductas disruptivas en el contexto escolar, determinando las fórmulas didácticas más propicias para el manejo estas conductas, trazando propuestas de actuación educativa directamente dirigidas a la respuesta de este problema.

Objetivo General

Establecer protocolos de actuación de la comunidad educativa frente a conductas disruptivas de los estudiantes para mejorar la convivencia escolar y promover prácticas pedagógicas inclusivas.

Objetivos Específicos

Aplicar acciones de prevención de conductas disruptivas.

Aplicar acciones durante la conducta disruptiva.

Aplicar acciones post conducta disruptiva

MARCO CONCEPTUAL

Convivencia Escolar:

Coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Mineduc, 2011).

- Desobediencia: "negativa a iniciar o completar una orden realizada por otra persona en un plazo determinado de tiempo" (Forehand y McMahon).
- Disrupción: Comportamiento consciente y voluntario dirigido a satisfacer necesidades básicas no cubiertas y/o a impedir el normal desarrollo de las clases, obstaculizando los procesos de enseñanza-aprendizaje y los de convivencia.
- Agresividad: Estado emocional de odio, deseo de dañar a otra persona, animal u objeto a uno mismo, y su consecuente manifestación conductual desproporcionada.
- Oposicionismo: Rechazo activo de las figuras de autoridad y de la exigencia que imponen. Conducta antisocial de la niñez: Alteraciones conductuales como peleas, agresiones, mentiras, que se dan en forma aislada y no constituyen un patrón mantenido.
- Trastorno Disocial: Forma persistente y reiterada de comportamiento antisocial, agresivo o retador. Patrón mantenido de comportamiento, en que sistemáticamente se violan los derechos de otros, o las normas sociales básicas para la edad. Los comportamientos característicos de este trastorno son los hurtos, mentiras, agresiones verbales y físicas, crueldad hacia personas o animales, violencia sexual, destrucción de propiedad, desafío y desobediencias graves, fugas de la casa, faltas al colegio, inicio de incendios.
- Trastorno explosivo intermitente: Episodios aislados de dificultad para controlar los impulsos agresivos que da lugar a violencia o destrucción de la propiedad.
- El grado de agresividad es desproporcionado en relación al desencadenante.
- El episodio puede ser descrito como "ataque" y posteriormente el estudiante puede expresar remordimiento, arrepentimiento o vergüenza.

Este protocolo es un marco que permitirá a todos los integrantes de la comunidad educativa poder actuar de manera diligente y eficiente frente a una conducta disruptiva que presente un estudiante y más aún, tiene un carácter preventivo que permitirá procurar un clima inclusivo para el desarrollo de los aprendizajes. Las acciones consignadas deben llevarse a cabo en concordancia con las características de los estudiantes obedeciendo así al principio de Diseño Universal de los Aprendizajes. Pasando así los profesores, asistentes y equipo técnico, de ser "observadores" de conductas disruptivas, a "organizadores" de situaciones altamente inclusivas sustentadas en principios educativos eficientes

ACTUACIÓN FRENTE A LAS CONDUCTAS DISRUPTIVAS

⇒ Recopilación de información En términos generales nuestro colegio actuará según los siguientes pasos:

⇒ Reunión del gabinete técnico y estrategias

⇒ Acogida y procedimiento de protección

⇒ Entrevista y evaluación del actor

⇒ Informar a apoderados

⇒ Sanciones y seguimiento

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Comunicación y contacto regular con profesor jefe y equipo técnico y apoderados.

2. Análisis de cada caso en conjunto.

3. Entrenamiento en técnicas de manejo de contingencia al equipo educacional.

4. Monitoreo de tratamientos medicamentosos.

5. Técnica del contrato de conducta (normas consensuadas): Carácter consensuado de las medidas expuestas en la sala de clases. Definir marco de normas y reglas que los estudiantes conocen y deben cumplir. A su vez se deben establecer las consecuencias de no respetar cada una de ellas. Una vez conocido esto, no se advertirá todo el tiempo. Se recordará la norma en momentos adecuados, no cuando se está infringiendo. Será un acuerdo negociado, escrito, indicando las condiciones que van a regular sus conductas para incrementar el reforzamiento recíproco y disminuir la hostilidad recíproca.

6. Estrategias de Auto instrucción: Promover en el estudiante la utilización de instrucciones verbales que se dirige a sí mismo para evitar la disrupción.

7. Técnica de ignorar la conducta inadecuada: Inhibir la frecuencia de conductas desajustadas mediante el reconocimiento de conductas positivas e incompatibles con la conducta inadecuada.

8. Técnica de refuerzo positivo y confianza: Tomar conciencia de la dependencia emocional del estudiante y acompañar las notas negativas con comentarios positivos. Al corregir los trabajos sugerir los cambios con suavidad e ignorar lo que no sea relevante. Usar la agenda para enviar felicitaciones. Mostrar confianza en el desempeño. Evitar discusiones que no tengan sentido ni fin determinado.



9. Técnica de reconocimiento social: Reforzar cuando ayude a los demás. Reforzar los comportamientos que son valorados por los demás. Utilizar el aplauso y la felicitación grupal.

TECNICAS DURANTE LA DISRRUPCIÓN

1. Se privará al estudiante de la posibilidad de obtener reforzamiento positivo, aislándolo de actividades que hacia y de las personas con las que estaba, a un ambiente menos estimulante durante un periodo corto de tiempo.

2. Se retirará al estudiante del lugar de la disrupción .Se aplica en conductas que por su gravedad no se pueden ignorar, ya que suprime la atención, detiene el conflicto y da la oportunidad de tranquilizarse. Se escogerá un lugar neutro, sin distractores y ausente de interacciones.

3. Se enviará un tiempo fuera con la menor expresividad posible y de forma inmediata a la conducta incorrecta. Se le informará sobre el propósito y sobre el tiempo de permanencia, según la edad del estudiante. Se controlará con el reloj el tiempo que se aplica, no de forma aproximada (suele ser 1 minuto por cada año que tiene el estudiante). Si abandona, se inicia de nuevo.

4. Se complementará la técnica anterior con el uso de refuerzos positivos, cuando no manifieste la conducta incorrecta.

5. Establecer una consecuencia desagradable tras la ejecución de una conducta

inadecuada. Se aplicará sólo ante conductas muy negativas y poco frecuentes o por incumplir una buena conducta ya establecida, que no requiere esfuerzo mantener. Será inmediato, proporcionado y relacionado con la infracción, sistemático (la misma consecuencia para la misma conducta).

6. Por ningún motivo se hará una sanción social (humillaciones) y queda prohibida cualquier acción física ni insultos

7. Se utilizará el refuerzo positivo constantemente

8. Técnica de resolución e conflictos:

Fase 1. Reconocimiento del problema.

Fase 2. Análisis del problema. Mediante la instrucción directa y el diálogo con el grupo, reconocer las razones o circunstancias que pueden estar incidiendo en un problema y estimar adecuadamente su grado de dificultad.

Fase 3. Formular soluciones alternativas y valorar sus consecuencias.

Los alumnos producirán el mayor número de ideas posibles, aceptándose todas y excluyendo las críticas, para pasar después a evaluar las consecuencias de las distintas opciones.

Fase 4. Pensamiento medio - fines. Esta parte del entrenamiento consiste en demostrar la habilidad social por medio de modelos vivos, videos o audiciones, también puede utilizarse el auto-modelado.

Una alternativa es la dramatización a través del diálogo y de la improvisación de una situación conflictiva. La esencia es el compromiso del grupo en un conflicto y la actitud de intentar resolverlo.

TECNICAS POST DISRRUPCIÓN

1. ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN: Establecer un seguimiento sistemático y continuo de conductas disruptivas y su nivel de mejora, a través de un registro evidenciable y socializado con apoderados.

2. ESTRATEGIA DE CONDUCTA ALTERNATIVA: Premiar la conducta contraria a la que queremos hacer desaparecer.

3. ESTRATEGIA DE AFRONTAMIENTO Y APLICACIÓN DE CONSECUENCIAS: Asumir costo directos de luego de cometer una conducta disruptiva.